PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Villavicencio, 16 de diciembre de 2024

Señor (a)
Rosa María Villamarín García
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5863740 del año 2024
Coordinadora Misional Regional
Despacho Regional Meta
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes de diciembre del año 2024.

Referencia: No. CO1.PCCNTR.5863740 del año 2024

Paula Andrea Lizcano Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.188.778 de Villavicencio, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Despacho de la Regional Meta, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.578.478) cada uno.
Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBJETO:
Prestar los servicios profesionales para apoyar el monitoreo, gestión y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética, bajo las Normas Técnicas ISO 14001 e ISO 50001, como Dinamizador Regional Ambiental y Energético implementando, gestionando, y monitoreando a través del enfoque por procesos y la sostenibilidad las actividades de la Regional Meta, así como de sus centros y sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Brindar apoyo en la identificación, planeación y ejecución de transferencias de conocimiento en los temas técnicos relacionados, Sistema de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética, bajo las Normas Técnicas ISO 14001 e ISO 50001. Así como realizar inducción al equipo SIGA de los centros de formación y participar activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por la Dirección General con relación al modelo de operación del SIGA.	1.1. Participé en la socialización del seguimiento a los entregables de huella de carbono y formulario F8.1.	Anexo 1. Pantallazo de capacitación.
2	Soportar la identificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y energéticos, así como el seguimiento a los permisos ambientales y los contratos con incidencia en la gestión ambiental y energética aplicables al Despacho Regional, así como de sus centros y sedes.	2.1. Evaluación de la incorporación de los criterios ambientales se los procesos contractuales: -MC-MTA-029-2024. Ropa de trabajo uniformes. - MC-MTA-031-2024. Botas de Caucho e impermeables. -MC-MTA-030-2024. Overoles y Cachuchas. Evaluación Técnica y Ambiental proceso de dotaciones. 2.2. Elaboración de Estudios previos, especificaciones técnicas, Pre-cotizaciones para la consultoría ambiental para requerimientos de CORMACARENA a través del concepto técnico No. PM-GA 3.44.24.1280 del 31 de julio de	Anexo 2: Correo enviado al Grupo mixto sobre las evaluaciones de procesos mencionados. Ver adjunto. Anexo 3: Correo enviado al grupo mixto y radicado ON BASE CONSULTORIA AMBIENTAL con fecha 10 de diciembre de 2024.

		2024 notificada mediante el oficio PM.GA.3.24.11138 del 10 de octubre de 2024.	
3	Acompañar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética establecidas en el Plan Anual de Mantenimiento – PAM, el reporte de huella de carbono, documentos de control operacional, planificación ambiental y energética, revisiones energéticas, programas ambientales y energéticos; para el Despacho Regional, así como de sus centros y sedes adscritas a la Regional.	3.1. se realizó seguimiento a las siguientes actividades del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 y del Sistema de eficiencia energética ISO 50001: -Seguimiento a programas ambientales. 17/12/2024. -Seguimiento a mediciones ambientales.13/12/2024. -Seguimiento a matriz de riesgos ambientales y energéticos.10/12/2024. -Seguimiento a formulario de medición de agua y energía semanal.24/12/2024. -Seguimiento al diligenciamiento de Huella de carbono.20/12/2024	Anexo 4. Acta de compromiso de realizar el seguimiento a las actividades del Sistema de Gestión Ambiental y Energético.
4	Asistir en la realización de los ejercicios de evaluación del desempeño por dependencias, rendición de cuentas a la ciudadanía y la consolidación de informes de gestión requeridos por la entidad y entes de control relacionados con los Sistema de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética.	4.1. Realizar la capacitación para el comité de revisión por la Dirección en donde participan coordinadores y Directivos del Sena.	Anexo 5. Diapositivas de aspectos ambientales del Informe de revisión por la Dirección.
5	Apoyar la programación, realización y documentación de las visitas de verificación, inspecciones planeadas,	5.1. Apoyé la documentación para Descargos para dar contestación al Auto 769 del Ministerio del Trabajo por querella ministerial con	Anexo 6. Link DRIVE Información solicitada para Querella Ministerial.

	auditorías internas a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General.	soportes de vigencias 2023-2024 y link de estándares minimos.	
6	Apoyar desde el componente ambiental y energético en el seguimiento, medición, análisis y evaluación del modelo de operación del SIGA compuesto por Modelo integrado de planeación y gestión- MIPG, Modelo estándar control interno MECI, Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y de Eficiencia Energética, bajo las Normas Técnicas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 50001 y asistir a la alta dirección en la formulación de estrategias de la mejora continua a través de la gestión de cambio, oportunidades de mejora y los planes de mejoramiento para que se realicen el análisis de causa, registren las acciones e implementen las actividades requeridas.	6.1. Se realizó la documentación correspondiente al plan de mejoramiento del hallazgo ID 22737 de la Auditoria Interna en Huella de Carbono.	Anexo 7 : Pantallazo ID 22737.

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 82391924 de la planilla, del operador (miplanilla) y del mes de noviembre de 2024. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "Decreto Ley Antitrámites").

Evidencias en Doce (12) folios

Cordialmente,



Firma
Paula Andrea Lizcano Muñoz
Contratista
C.C. No. 40.188.778

Recibí a satisfacción:

Rosa Maria Villamarin Garcia

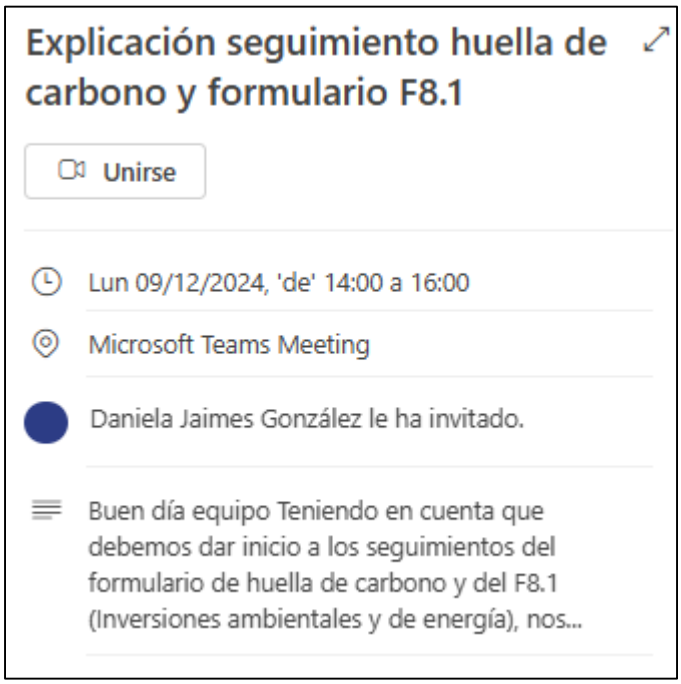
Firmado digitalmente por Rosa Maria Villamarin Garcia
Fecha: 2024.12.18 08:02:13 -05'00'

Rosa María Villamarín García

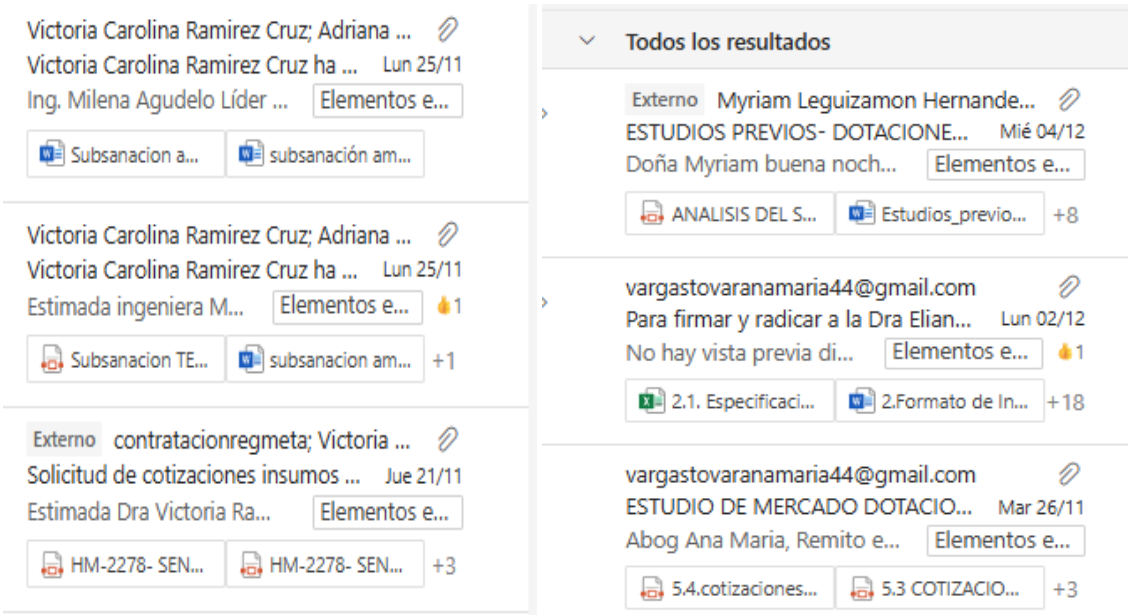
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5863740 del año 2024
Coordinadora Misional Regional
Despacho Regional Meta
Ciudad

ANEXOS

Anexo 1. Pantallazo " Explicación seguimientos a huella de carbono y formulario de inversiones ambientales F.8".



Anexo 2: Correo enviado al Grupo mixto sobre las evaluaciones de procesos mencionados.



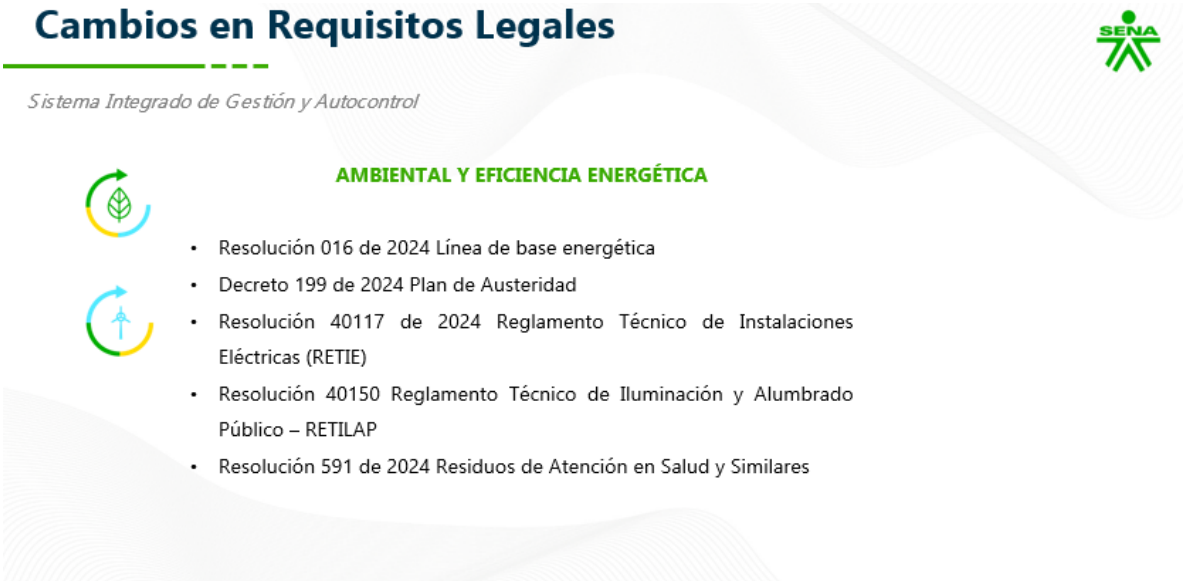
Anexo 3: Correo enviado al grupo mixto y radicado ON BASE CONSULTORIA AMBIENTAL con fecha 10 de diciembre de 2024.

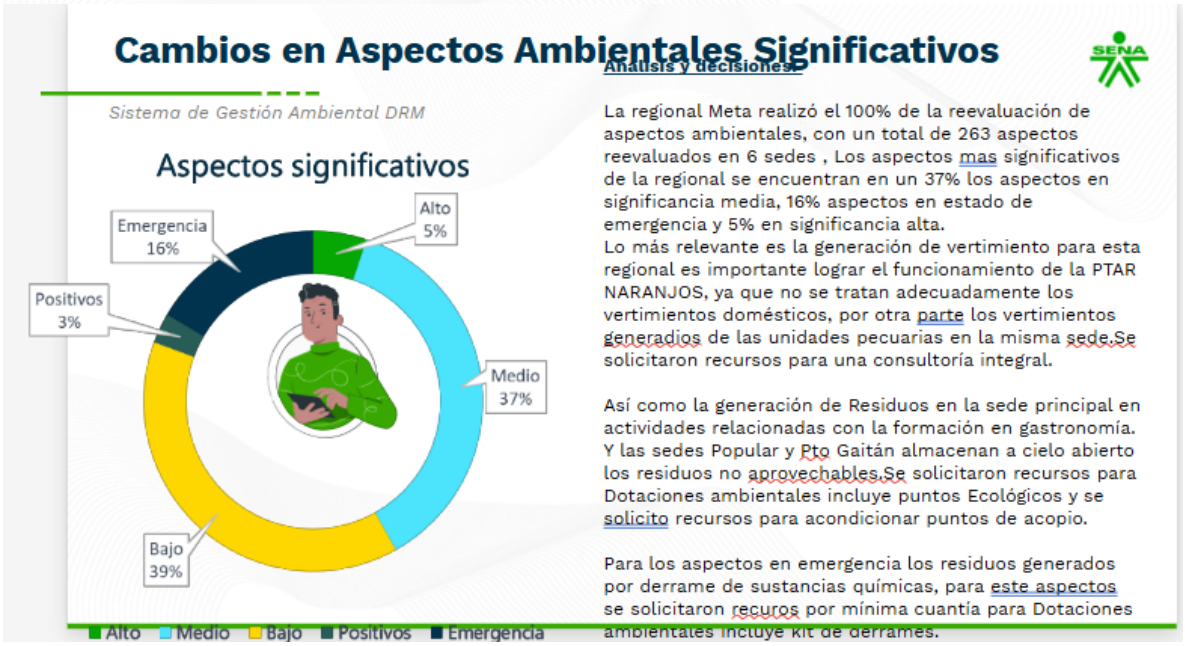


Anexo 4. Acta de compromiso de realizar el seguimiento a las actividades del Sistema de Gestión Ambiental y Energético.

Se anexa Acta de compromiso al presente informe.

Anexo 5. Diapositivas de aspectos ambientales del Informe de revisión por la Dirección.





Cambios en los riesgos y oportunidades

Sistema de Gestión Ambiental y de Energía
Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

Posibles sanciones ambientales Ley 1333 de 2009 por incumplimientos ambientales a los recursos naturales.(Agua, Aire, suelo)

Falta de insumos para realizar un correcto control operacional como Kit Antiderrame, Puntos Ecológicos, Canecas, Estibas y Estantes.

Incumplimiento de requisitos legales y aspectos ambientales por no realizar la contratación de procesos de gestión (fumigación, Lavado de tanques, mantenimiento planta eléctrica y trampas de grasa) en la periodicidad establecida por la normatividad ambiental vigente

Incumplimiento al desempeño energético por la alta demanda en el consumo de los recursos naturales

Riesgos

Se contrato la empresa gestora de recolección de residuos peligrosos y especiales en los Centros de Formación de la Regional Meta.
Seguimiento a permisos ambientales. Prorroga de Naranjos (Consultoia Integral de puesta en Marcha PTAR y consultoria y servicios para PUEAA y Prueba de Bombeo). Prorroga Hachón (Proceso Cal Dolomita 1960 bultos como cambio de medida de compensación.Solicitud de permiso de concesión de aguas subterráneas de Puerto Gaitan.

: Solicitud de recusro mediante ONBASE a DG elaboración de Fichas Técnicas, solicitud de cotizaciones y proceso publicado en Secop ii para adquisición de Dotaciones Ambientales.

Estructuración de estudios previos y contratación de empresa para el servicio de fumigación y lavado de tanques en el Centro de Industria y Servicios –CISM-

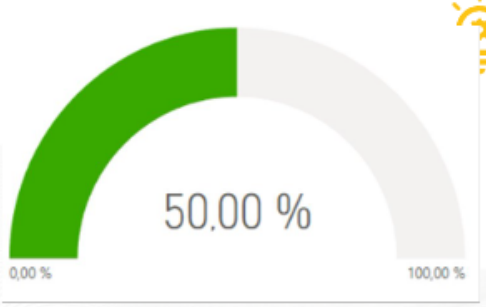
Campañas de concientización, plegables, campañas virtuales, videos alusivos al ahorro de energía.

Oportunidades

Grado en que se han logrado los objetivos ambientales y de energía- 2024. DRM

Sistema de Gestión Ambiental y de Energía DRM

OBJETIVO 1: Implementar tecnologías limpias y sistemas tecnológicos que permitan el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales.



En la Regional Meta, solo aplican estos objeticos al Centro Agroindustrial del Meta. sede El Hachón aporta a este objetivo con alguna de las 3 mediciones que se realizan para verificar el cumplimiento de este y mostrar los resultados de la vigencia.

SUBINDICADOR
Residuos llevados a compostaje
Abono producido
Residuos aprovechados en la Formación

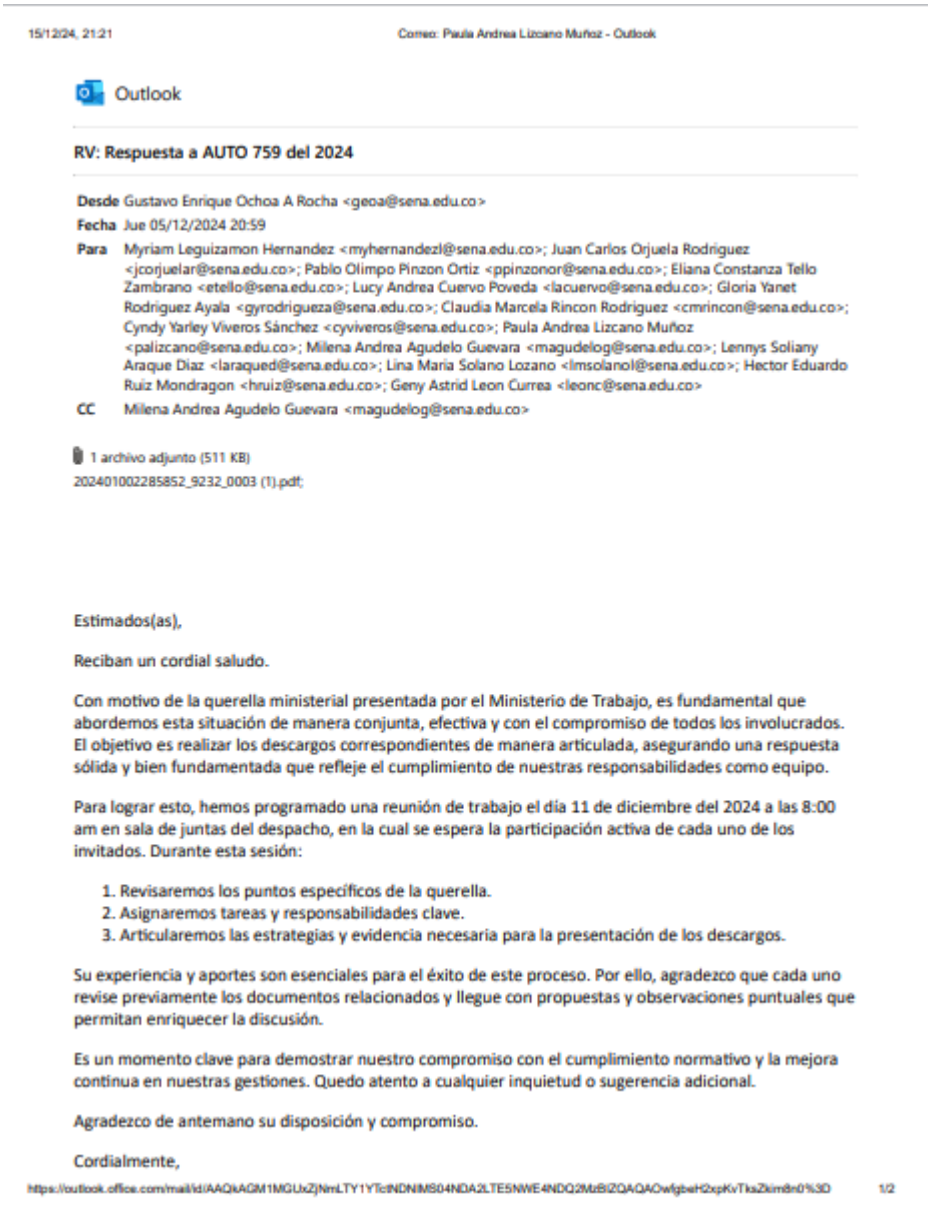

Grado en que se han logrado los objetivos ambientales y de energía- 2024.DRM
Sistema de Gestión Ambiental y de Energía DRM
OBJETIVO 2: Implementar programas que contribuyan al uso racional y eficiente de los recursos que impactan el desempeño ambiental y energético.
% Implementación de programas
%IMPLEMENTACION PROGRAMAS
78,74 %
0,00 %
100,00 %
381
Cantidad de entregables al año
300
Cantidad de avance a la fecha de corte
En la Regional Meta se tiene un porcentaje de avance del 78.74% en los programas ambientales, correspondiente el avance al siguiente peso porcentual para el programa de Sostenibilidad (77.52%) y para el programa Sena Sapiens (81.3%)


Huella de Carbono
Sistema de Gestión Ambiental y de la Energía
En la vigencia 2023, el SENA generó un total de:
1319.10 Ton de CO2 e
81.32 %
Categoría I (Combustibles, animales, gases refrigerantes, fertilizantes, aceites y grasas)
18.68 %
Categoría II (Energía eléctrica)
CO2

Anexo 6. Link Link DRIVE Información solicitada para Querella Ministerial y estándares mínimos

[Estandares Minimos SST]

Querella Ministerial:



15/12/24, 21:21 Correo: Paula Andrea Lizcano Muñoz - Outlook

Outlook

RV: Respuesta a AUTO 759 del 2024

Desde Gustavo Enrique Ochoa A Rocha <geoa@sena.edu.co>
Fecha Jue 05/12/2024 20:59
Para Myriam Leguizamon Hernandez <myhernandezl@sena.edu.co>; Juan Carlos Orjuela Rodriguez <jcorjuelar@sena.edu.co>; Pablo Olimpo Pinzon Ortiz <ppinzonor@sena.edu.co>; Eliana Constanza Tello Zambrano <etello@sena.edu.co>; Lucy Andrea Cuervo Poveda <lacuervo@sena.edu.co>; Gloria Yanet Rodriguez Ayala <gyrodrigueza@sena.edu.co>; Claudia Marcela Rincon Rodriguez <cmrincon@sena.edu.co>; Cyndy Yarley Viveros Sánchez <cyviveros@sena.edu.co>; Paula Andrea Lizcano Muñoz <palizcano@sena.edu.co>; Milena Andrea Agudelo Guevara <magudelog@sena.edu.co>; Lennys Soliany Araque Diaz <laraqued@sena.edu.co>; Lina Maria Solano Lozano <lmsolanol@sena.edu.co>; Hector Eduardo Ruiz Mondragon <hruiz@sena.edu.co>; Geny Astrid Leon Currea <leonc@sena.edu.co>
CC Milena Andrea Agudelo Guevara <magudelog@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (511 KB)
20240100228585 2_9232_0003 (1).pdf;

Estimados(as),

Reciban un cordial saludo.

Con motivo de la querella ministerial presentada por el Ministerio de Trabajo, es fundamental que abordemos esta situación de manera conjunta, efectiva y con el compromiso de todos los involucrados. El objetivo es realizar los descargos correspondientes de manera articulada, asegurando una respuesta sólida y bien fundamentada que refleje el cumplimiento de nuestras responsabilidades como equipo.

Para lograr esto, hemos programado una reunión de trabajo el día 11 de diciembre del 2024 a las 8:00 am en sala de juntas del despacho, en la cual se espera la participación activa de cada uno de los invitados. Durante esta sesión:

1. Revisaremos los puntos específicos de la querella.
2. Asignaremos tareas y responsabilidades clave.
3. Articularemos las estrategias y evidencia necesaria para la presentación de los descargos.

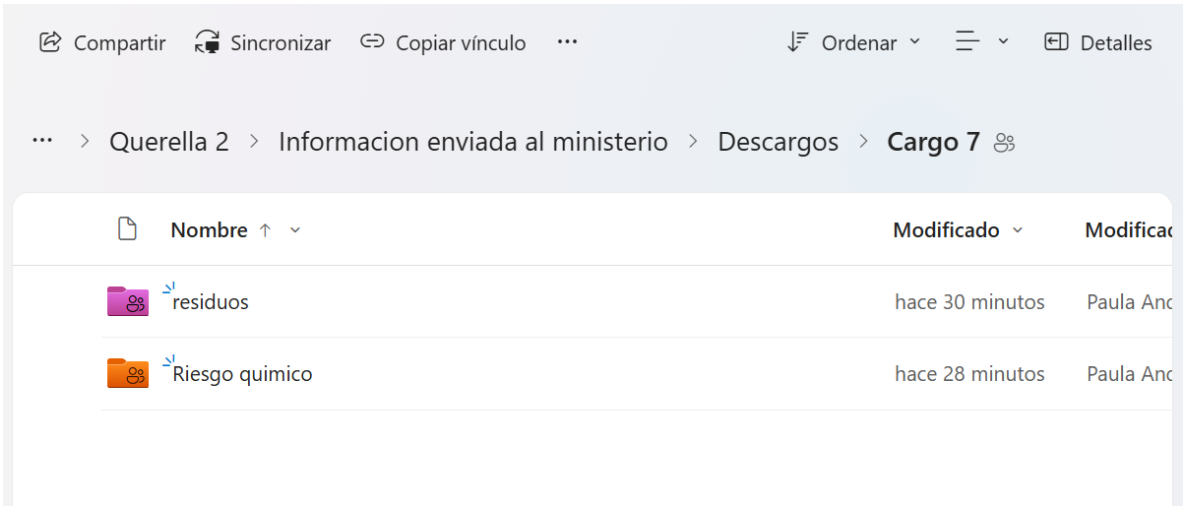
Su experiencia y aportes son esenciales para el éxito de este proceso. Por ello, agradezco que cada uno revise previamente los documentos relacionados y llegue con propuestas y observaciones puntuales que permitan enriquecer la discusión.

Es un momento clave para demostrar nuestro compromiso con el cumplimiento normativo y la mejora continua en nuestras gestiones. Quedo atento a cualquier inquietud o sugerencia adicional.

Agradezco de antemano su disposición y compromiso.

Cordialmente,

https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGM1MGUxZjNmLTY1YTctNDNlMS04NDA2LTE5NWE4NDQ2MzBlZQAQAOwfgbeH2xpKvTkaZkim8n0%3D 1/2



Anexo 7. Correo Hallazgo ID 2273 del Plan de Mejoramiento de la auditoria de Huella de carbono,

Id	Responsable	Actividad	Entregable / Producto	Cantidad De Entregable / Producto	Fecha Limite / Fecha Realización	Plazo	Entregable / Producto Realizados	% De Avance	Estado	Observación	Adjunto
77814	Geny Astrid Leon Currea	Solicitar ajuste del formato GIL-F-044	Correo electronico con la soliictud de	1	2024-08-23 / 2024-06-18	Realizado a tiempo	1	100 %	Realizado	Se adjunta correo de la solicitud de ajuste del formato GIL-F-044 control de combustible	2024-08-22_RVSolicituddeActualizaciondelFormatoGIL_F_044Formato
77815	Marly Esther Mendoza Garzon	Socializar el formato GIL-F-044 V3 control de combustibles al personal involucrado en el control y seguimiento de combustible	Registro de lista de asistencia de la socializacion y divulgacion del formato	1	2024-08-23 / 2024-09-17	Realizado a tiempo	1	100 %	Realizado	Evaluación de la eficacia Presentación Acta de socialización y verificación	2024-12-06_ActadeverificacinHallazgo22737v2.pdf 2024-12-06_HUELLADECARBONOSUPERVISORES.pdf 2024-12-04_REGISTROFOTOGRAFICOYLISTADEASISTENCIA.pdf 2024-12-04_ID77815EvaluaciondeEficacia.pdf
77816	Marly Esther Mendoza Garzon	Definir instructivo y formato para el registro de la estimación teórica de los aires acondicionados que no se les realiza mantenimiento	Registro de formato de aplicacion	2	2024-08-23 / 2024-08-13	Realizado a tiempo	2	100 %	Realizado	Se define el instructivo y formato para el registro de la estimación teórica de los aires acondicionados para la sede Popular	2024-08-22_INVENTARIODEGASESSEDEPOPULAR.xlsx 2024-08-22_INVETARIODEGASESSEDEGUAYURIBA.xlsx
77817	Marly Esther Mendoza Garzon	Diligenciar el Formulario de Huella de carbono e incluir la información en plataforma compromiso.	Formulario diligenciado en plataforma compromiso	1	2024-08-23 / 2024-07-26	Realizado a tiempo	1	100 %	Realizado	Formulario de Huella de Carbono	2024-08-22_FormularioHuellaPopular.pdf 2024-08-22_FormularioHuelladeCarbonoprincipal.pdf
77818	Disney Maria Cepeda Carrion	Diligenciar el Formulario de Huella de carbono e incluir la	Registro de el formulario de huella de carbono en	1	2024-08-23 / 2024-09-17	Realizado a tiempo	1	100 %	Realizado	formulario huella de carbono 2024	2024-12-04_ID77818FORMULARIOHUELLADECARBONODECOMBUSTIB

77817	Marly Esther Mendoza Garzon	Diligenciar el Formulario de Huella de carbono e incluir la información en plataforma compromiso.	Formulario diligenciado en plataforma compromiso	1	2024-08-23 / 2024-07-26	**Realizado a tiempo**	1	100 %	Realizado	Formulario de Huella de Carbono	**2024-08-22_FormularioHuellaPopular.pdf 2024-08-22_FormularioHuelladeCarbonoprincipal.pdf**
77818	Disney Maria Cepeda Carrion	Diligenciar el Formulario de Huella de carbono e incluir la información en plataforma compromiso.	Registro de el formulario de huella de carbono en plataforma compromiso	1	2024-08-23 / 2024-09-17	**Realizado a tiempo**	1	100 %	Realizado	formulario huella de carbono 2024	**2024-12-04_ID77818FORMULARIOHUELLADECARBONODECOMBUSTIB**
77819	Cristian Guillermo Reyes Oviedo	Diligenciar el Formulario de Huella de carbono e incluir la información en plataforma compromiso.	Registro de formulario huella de carbono diligenciado en compromiso	1	2024-08-23 / 2024-08-23	**Realizado a tiempo**	1	100 %	Realizado	FORMULARIO_HUELLA_CARBONO_DILIGENCIADO_GAITAN	**2024-08-23_ORMULARIOHUELLACARBONODILIGENCIADOGAITAN.pdf**
77820	Paula Andrea Lizcano Muñoz	Verificar que el formulario y sus datos son coherentes con los registros soportes de cada GEI	Acta de seguimiento y verificacion de diligenciamiento de formulario de huella de carbo y todos sus datos sean coherentes con los soportes.	1	2024-08-23 / 2024-11-14	**Realizado a tiempo**	1	100 %	Realizado	Acta de verificación del formulario con soportes de cada GEI para combustibles.	**2024-12-04_ID77820ActadeverificacinHallazgo22737.pdf**

INFORME FINAL – CONTRATISTA – PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA AÑO 2024

Contenido

01 ACTIVIDADES GESTIÓN AMBIENTAL DEL MODULO DE GESTIÓN AMBIENTAL2024

02 CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA DG

03 CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

04 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL MODULO DE MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL-RIESGOS-MATRIZ DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

05 PERMISOS AMBIENTALES DE LA REGIONAL META GESTIÓN 2024

06 VIDEO AHORRO AGUA Y ENERGIA

07 MES SIGA Y OTROS

ACTIVIDADES GESTIÓN AMBIENTAL DEL MODULO DE GESTIÓN AMBIENTAL2024

01

- REQUISITOS LEGALES
- ASPECTOS AMBIENTALES
- PROGRAMAS AMBIENTALES- SOSTENIBILIDAD Y SENA SAPIENS.
- CONTROLES OPERACIONALES
- HUELLA DE CARBONO
- MEDICIONES AMBIENTALES- INDICADORES AGUA,ENERGIA,GAS, CONSUMO DE PAPEL, CONSUMO DE TONNER, RESIDUOS APROVECHABLES.
- INVERSIONES AMBIENTALES.FORMULARIO F8,1

CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA DG

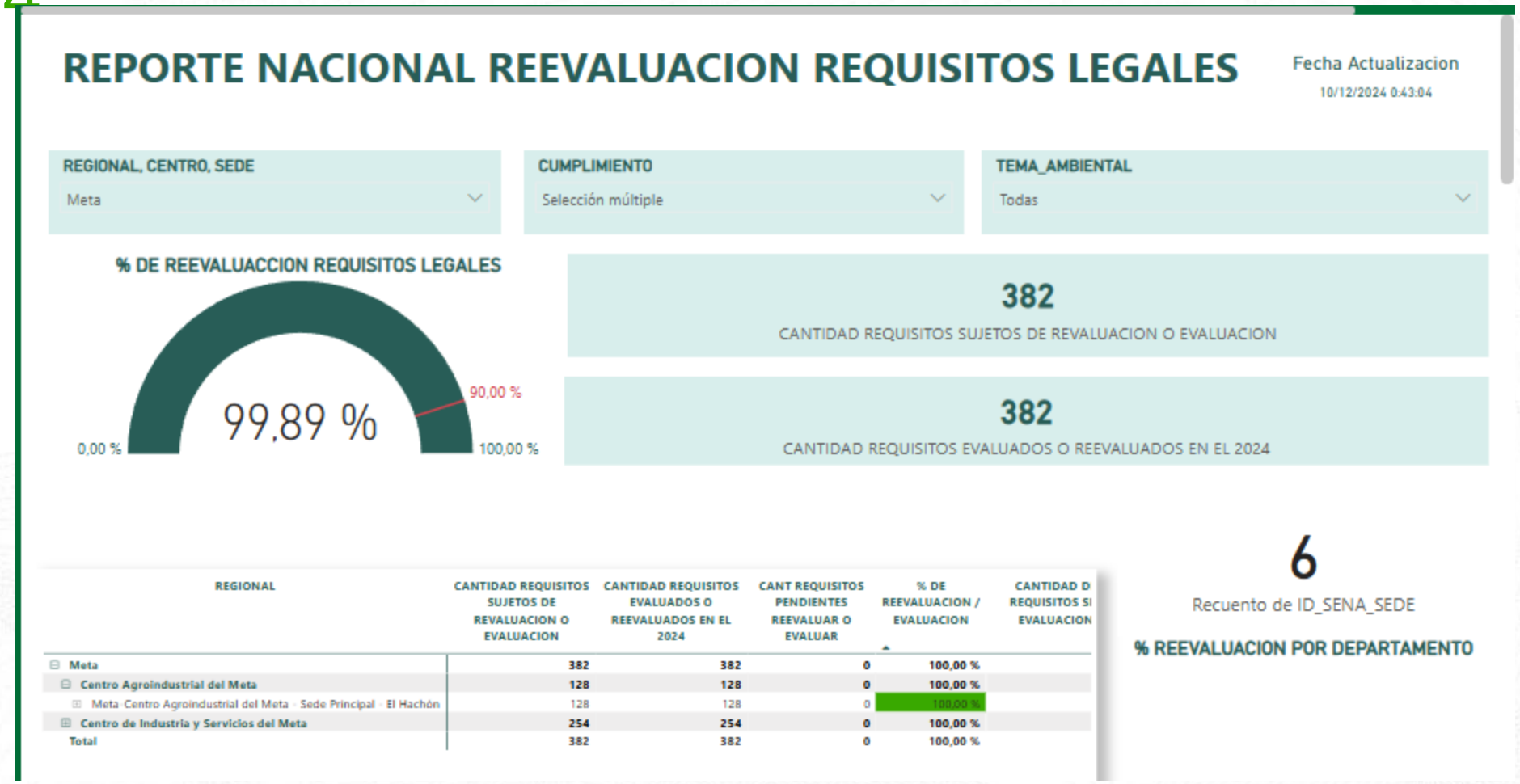
02

- 2 TRIMESTRE REQUISITOS LEGALES
- 2 TRIMESTRE ASPECTOS AMBIENTALES
- 17 12 2024 PROGRAMAS AMBIENTALES- SOSTENIBILIDAD Y SENA SAPIENS.
- 3 TRIMESTRE CONTROLES OPERACIONALES
- 20 12 2024 HUELLA DE CARBONO
- 13 12 2024. MEDICIONES AMBIENTALES- INDICADORES AGUA,ENERGIA,GAS, CONSUMO DE PAPEL, CONSUMO DE TONNER, RESIDUOS APROVECHABLES.
- 24 12 2024 INVERSIONES AMBIENTALES.

03

CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

REEVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES AÑO 2024



REPORTE NACIONAL REEVALUACION REQUISITOS LEGALES

Fecha Actualizacion
10/12/2024 0:43:04

REGIONAL, CENTRO, SEDE: Meta

CUMPLIMIENTO: Selección múltiple

TEMA_AMBIENTAL: Todas

% DE REEVALUACCION REQUISITOS LEGALES

382
CANTIDAD REQUISITOS SUJETOS DE REVALUACION O EVALUACION

382
CANTIDAD REQUISITOS EVALUADOS O REEVALUADOS EN EL 2024

REGIONAL	CANTIDAD REQUISITOS SUJETOS DE REVALUACION O EVALUACION	CANTIDAD REQUISITOS EVALUADOS O REEVALUADOS EN EL 2024	CANT REQUISITOS PENDIENTES REEVALUAR O EVALUAR	% DE REEVALUACION / EVALUACION	CANTIDAD D REQUISITOS SI EVALUACION
Meta	382	382	0	100,00 %	
Centro Agroindustrial del Meta	128	128	0	100,00 %	
Meta-Centro Agroindustrial del Meta - Sede Principal - El Hachón	128	128	0	100,00 %	
Centro de Industria y Servicios del Meta	254	254	0	100,00 %	
Total	382	382	0	100,00 %	

6
Recuento de ID_SENA_SEDE

% REEVALUACION POR DEPARTAMENTO

REEVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES AÑO 2024



PROGRAMAS AMBIENTALES SOSTENIBILIDAD

Sostenibilidad 2024		
Actividad	Mes	ntregal
Economía circular	Mayo	1
Inventario luminarias	Marzo	1
Inventario luminarias	Agosto	1
Inventario de equipos	Agosto	1
Calibración de medidores	Septiembre	1
Actualización PGIRs	Junio	1
Revisión Energética	Octubre	1
Actualización Plan de contingencias	Abril	1
Actualización Plan de emergencias	Julio	1
Actualización Plan de saneamiento	Mayo	1
Manual de operación sistemas de tratamiento	Mayo	1
Alineación matriz de aspectos con emergencias	Mayo	1
Reporte IDEAM + inventario respel 2023	Marzo	1
Reporte PCB a DG + Certificado de cierre	Junio	1
Cuantificación residuos no peligrosos	Marzo	1
Cuantificación residuos no peligrosos	Junio	1
Cuantificación residuos no peligrosos	Septiembre	1
Cuantificación residuos no peligrosos	Diciembre	1
Cuantificación respel + vehículos	Marzo	1

Sostenibilidad 2024		
Actividad	Mes	ntregal
Cuantificación respel + vehículos	Marzo	1
Cuantificación respel + vehículos	Junio	1
Cuantificación respel + vehículos	Septiembre	1
Cuantificación respel + vehículos	Diciembre	1
Reuniones de seguimiento al desempeño energético	Marzo	1
Reuniones de seguimiento al desempeño energético	Junio	1
Reuniones de seguimiento al desempeño energético	Septiembre	1
Reuniones de seguimiento al desempeño energético	Noviembre	1
Divulgación mediciones ambientales	Marzo	1
Divulgación mediciones ambientales	Junio	1
Divulgación mediciones ambientales	Septiembre	1
Divulgación mediciones ambientales	Diciembre	1
Mantenimientos USE	Marzo	1
Mantenimiento USE	Junio	1
Mantenimiento USE	Septiembre	1
Mantenimiento USE	Diciembre	1
Reporte diligenciamiento de formulario de huella de carbo	Marzo	1
Reporte diligenciamiento de formulario de huella de carbo	Junio	1
Reporte diligenciamiento de formulario de huella de carbo	Septiembre	1

Sostenibilidad Básico 2024			
Trimestre	lo. Entregable	% de Avanc	% Esperado
1er trimestre	7	23%	20
2do trimestre	9	52%	50
3er trimestre	9	81%	80
4to trimestre	6	100%	100
Total anual	**31**		

PROGRAMAS AMBIENTALES

Sostenibilidad 2024		
Actividad	Mes	ntregal
Reporte diligenciamiento de formulario de huella de carbo	Septiembre	1
Reporte diligenciamiento de formulario de huella de carbo	Diciembre	1
Actividad que apunta al GRI 201 – 2	Septiembre	1
Análisis de aguas	Agosto	1
Análisis de aguas	Agosto	1
Identificación de flora	Junio	1
Total		48
Total Básico		47

Sostenibilidad Básico 2024			
Trimestre	lo. Entregable	% de Avanc	% Esperado
1er trimestre	7	23%	20
2do trimestre	9	52%	50
3er trimestre	9	81%	80
4to trimestre	6	100%	100
Total anual	31		

Direccion General/Regional	%Avance de todos los programas de la regional	Dependencia/Centro	%Avance de todos los programas del Centro	Programa	%Avance de programa
Meta	79%	Centro de Industria y Servicios del Meta	77%	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	75%
Meta	79%	Centro Agroindustrial del Meta	82%	SOSTENIBILIDAD	82%

PROGRAMAS AMBIENTALES



AVANCE DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD REGIONAL META DE 79% PARA EL 3 TRIMESTRE 2024.
ACTIVIDADES ESPERADAS PARA EL TRIMESTRE = 25 SOSTENIBILIDAD

PROGRAMAS AMBIENTALES SENA SAPIENS

Sena Sapiens 2024		
Actividad	Mes	Entregab
Manejo de sustancias químicas	Marzo	1
Manejo de sustancias químicas	Septiembre	1
Día sin plástico	Mayo	1
Día sin plástico	Octubre	1
Uso bicicleta	Junio	1
Manejo de residuos	Marzo	1
Manejo de residuos	Julio	1
Uso de agua	Abril	1
Uso de papel	Julio	1
Energía	Marzo	1
Energía	Agosto	1
Criterios de contratación	Marzo	1
Respuesta ante emergencias	Mayo	1

Sena Sapiens 2024		
Actividad	Mes	Entregab
Respuesta ante emergencias	Septiembre	1
Día del agua, energía y reciclador	Marzo	1
Siembra de árboles	Octubre	1
Campaña de recolección de residuos	Agosto	1
Campaña virtual en el uso del plástico	Octubre	1
Manuales de mtto	Mayo	1
Divulgación plan de emergencias	Julio	1
Campaña Biodiversidad	Mayo	1
Conectar con el ambiente	Mayo	1
Conectar con el ambiente	Septiembre	1
Vigía puntos ecológicos	Abril	1
Vigía puntos ecológicos	Julio	1
Total		25

Sena Sapiens Básico 2024			
Trimestre	No. Entregables	% de Avance	% Esperado
1er trimestre	5	25%	20
2do trimestre	5	50%	50
3er trimestre	7	85%	80
4to trimestre	3	100%	100
Total anual	20		

PROGRAMAS AMBIENTALES SENA SAPIENS

Direccion General/Regional	%Avance de todos los programas de la regional	Dependencia/Centro	%Avance de todos los programas del Centro	Programa	%Avance de programa
Meta	79%	Centro de Industria y Servicios del Meta	77%	SENA Sapiens	81%
Meta	79%	Centro Agroindustrial del Meta	82%	SENA SAPIENS	82%



AVANCE DEL PROGRAMA DE SAPIENS REGIONAL META DE 81,3% PARA EL 3 TRIMESTRE 2024.
ACTIVIDADES ESPERADAS PARA EL TRIMESTRE = 17 SOSTENIBILIDAD.
LOS ENTREGABLES SE REFIERE A LA SUMATORIA NUMERO DE ENTREGABLES POR SEDE Y CENTRO.

CONTROLES OPERACIONALES

Dirección General/Regional	Dependencia/Centro	Sede	Documento de control Operacional	Version	Estado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Taladro Escuela	Plan de Emergencia (No Usar)	2	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Principal	Mantenimiento Trampas de Grasas	1	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Taladro Escuela	Manual de Mantenimiento Sistema de Tratamiento de Agua Potable	1	Revisado
Meta	Centro Agroindustrial del Meta	Centro Agroindustrial del Meta - Sede Principal - El Hachón	Manual de Mantenimiento Sistema de Tratamiento de Agua Residual	1	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Taladro Escuela	Plan de Contingencias	1	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Puerto Gaitan	Plan de Contingencias	4	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Principal	Plan de Contingencias	4	Revisado
Meta	Centro Agroindustrial del Meta	Centro Agroindustrial del Meta - Sede Principal - El Hachón	PUEAA Ley 373 (Aplica para concesiones de Agua)	1	Revisado

Documentos revisados para formalizar :8/8

Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Principal	Plan de Contingencias	4	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Principal	Revisión Energética	1	Formalizado
Meta	Centro Agroindustrial del Meta	Centro Agroindustrial del Meta - Sede Los Naranjos	Revisión Energética	1	Formalizado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Puerto Gaitan	Revisión Energética	1	Formalizado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Taladro Escuela	Revisión Energética	1	Formalizado
Meta	Centro Agroindustrial del Meta	Centro Agroindustrial del Meta - Sede Principal - El Hachón	Revisión Energética	1	Formalizado

Documentos revisados formalizados :5/5

CONTROLES OPERACIONALES

Dirección General/Regional	Dependencia/Centro	Sede	Documento de control Operacional	Version	Estado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Taladro Escuela	Plan de Emergencia (No Usar)	2	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Principal	Mantenimiento Trampas de Grasas	1	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Taladro Escuela	Manual de Mantenimiento Sistema de Tratamiento de Agua Potable	1	Revisado
Meta	Centro Agroindustrial del Meta	Centro Agroindustrial del Meta - Sede Principal - El Hachón	Manual de Mantenimiento Sistema de Tratamiento de Agua Residual	1	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Taladro Escuela	Plan de Contingencias	1	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Puerto Gaitan	Plan de Contingencias	4	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Principal	Plan de Contingencias	4	Revisado
Meta	Centro Agroindustrial del Meta	Centro Agroindustrial del Meta - Sede Principal - El Hachón	PUEAA Ley 373 (Aplica para concesiones de Agua)	1	Revisado

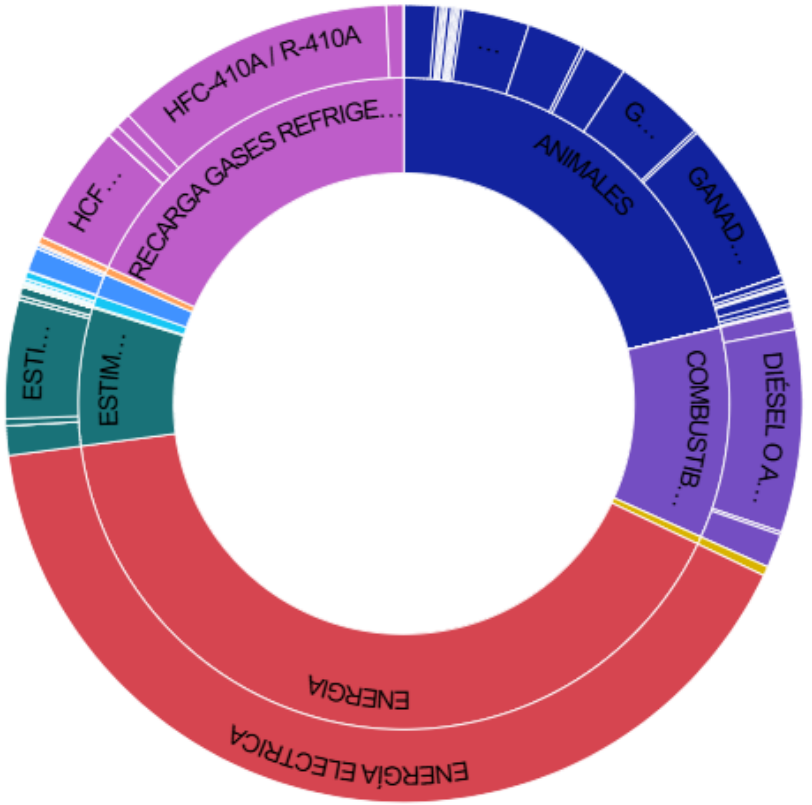
Documentos revisados para formalizar :8/8

Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Principal	Plan de Contingencias	4	Revisado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Principal	Revisión Energética	1	Formalizado
Meta	Centro Agroindustrial del Meta	Centro Agroindustrial del Meta - Sede Los Naranjos	Revisión Energética	1	Formalizado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Puerto Gaitan	Revisión Energética	1	Formalizado
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta - Sede Taladro Escuela	Revisión Energética	1	Formalizado
Meta	Centro Agroindustrial del Meta	Centro Agroindustrial del Meta - Sede Principal - El Hachón	Revisión Energética	1	Formalizado

Documentos revisados formalizados :5/5

HUELLA DE CARBONO





CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIO

- SEDE TALADRO ESCUELA
- SEDE PUERTO GAITAN
- SEDE POPULAR
- SEDE PRINCIPAL

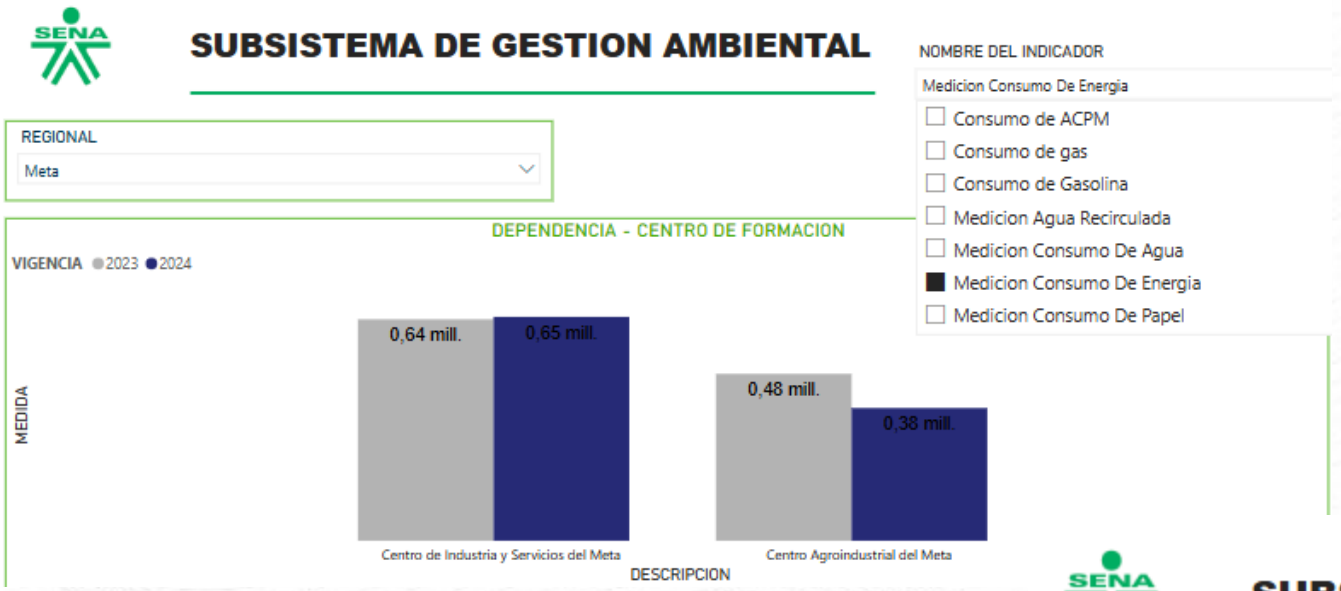
CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

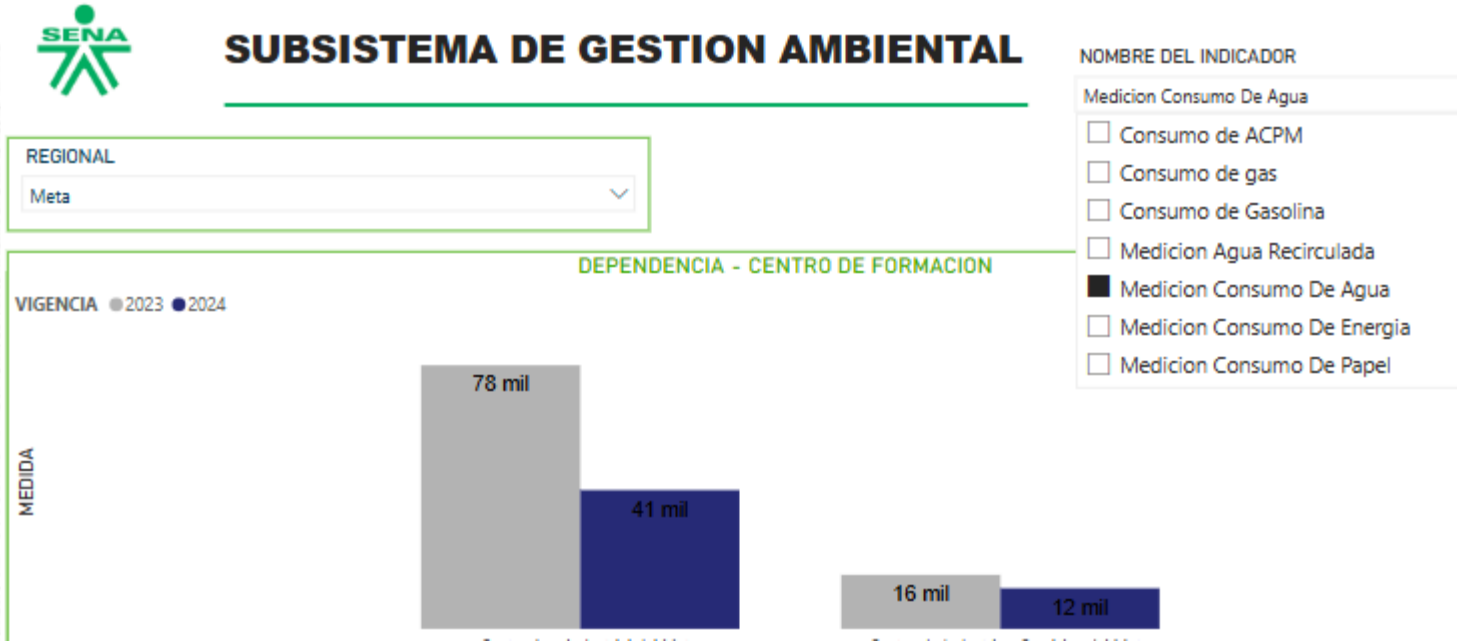
- SEDE HACHON
- SEDE NARANJOS

formulario	Direccion General / Regional	Dependencia / centro	Fecha de Actualización	diligenciado por	estado	ver
Huella de Carbono 2024	Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	2024-12-09	Disney Maria Cepeda Carrion	Realizada	
Huella de Carbono 2024	Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	2024-12-13	Cristian Guillermo Reyes Oviedo	Realizada	
Huella de Carbono 2024	Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	2024-12-09	Marly Esther Mendoza Garzon	Realizada	
Huella de Carbono 2024	Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	2024-12-09	Marly Esther Mendoza Garzon	Realizada	

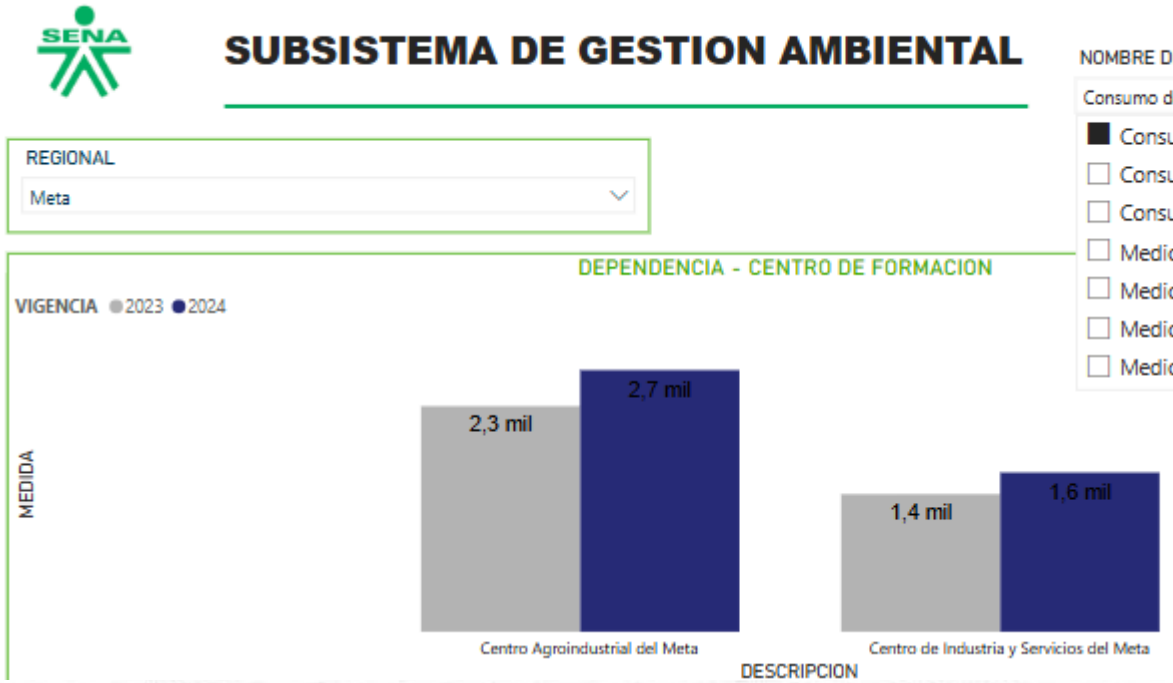
formulario	Direccion General / Regional	Dependencia / centro	Fecha de Actualización	diligenciado por	estado	ver
Huella de Carbono 2024	Meta	Centro Agroindustrial del Meta	2024-12-06	Paula Andrea Lizcano Muñoz	Realizada	

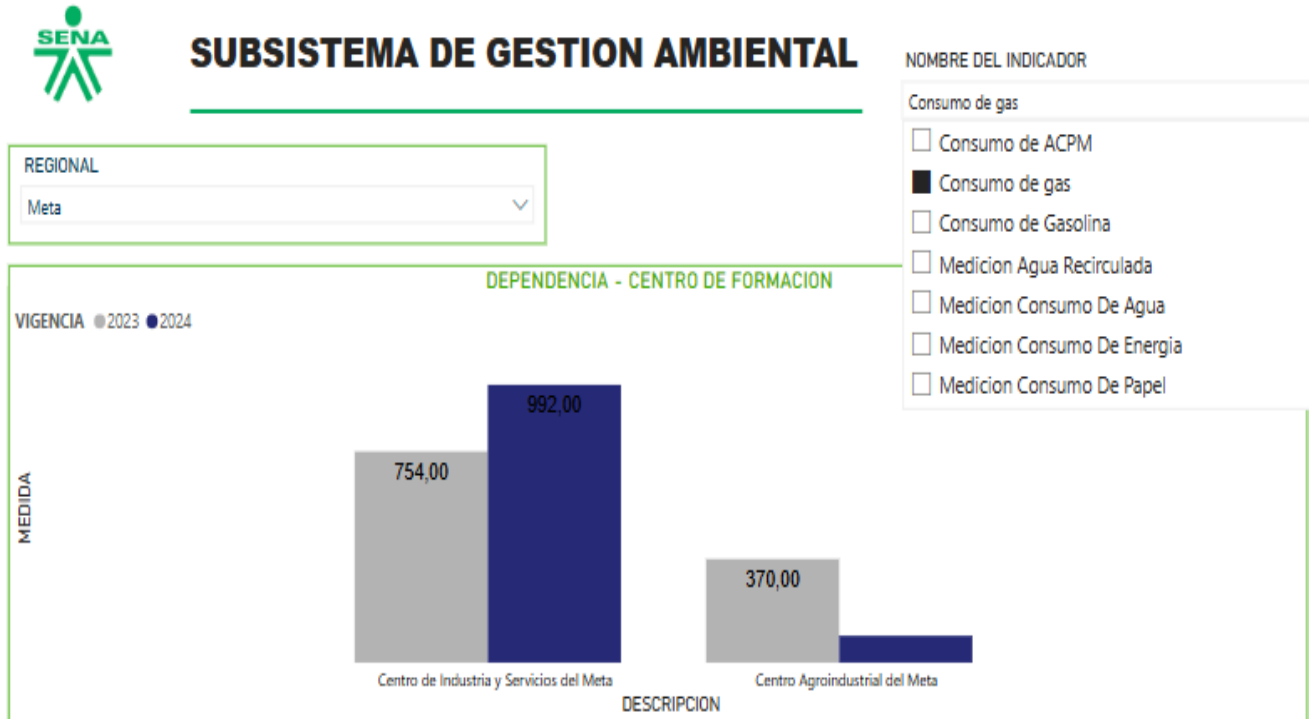
MEDICIONES AMBIENTALES





MEDICIONES AMBIENTALES





04 SEGUIMIENTO A MATRIZ DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA



ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL MODULO DE MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL-RIESGOS-MATRIZ DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

☐	39585	**Contratar el servicio de caracterizacion de agua potable y residual**	3. Informe de caracterización de agua potable y residual	Preventiva	2024-12-27	100.00 %	100	Se presenta justificación sobre la no ejecución en la presente vigencia por falta de recursos y el plan de acción 2025 con solicitud del recurso para carectización.	2024-11-24	Paula Andrea Lizcano Muñoz	
☐	39593	**Contratar el servicio de recolección de residuos peligrosos y especiales para el centro agroindustrial del meta sede Hachón/ Los Naranjos**	Informe de la ejecución del contrato	Preventiva	2024-12-06	100.00 %	100	Se evidencia el cargue del contrato MC-MTA-CAM-027-2024, de recolección de Residuos peligrosos en el CAM.	2024-09-25	Paula Andrea Lizcano Muñoz	
☐	39594	**Fortalecer las medidas de mitigación para el uso eficiente y ahorro de la energía, teniendo en cuenta la normativa ambiental vigente.**	1. Inventario de luminarias actualizado. 2. Informe de campaña de sensibilización sobre el uso eficiente y ahorro de la energía. 3. Cronograma de mantenimientos USE	Preventiva	2024-12-27	100.00 %	100	Se registran las evidencias de las actividades con ID 77271 ID 77272 ID 77273.	2024-09-24	Paula Andrea Lizcano Muñoz	
☐	39608	**Gestionar la adquisición de dotaciones ambientales para la implementación de los controles operacionales (Contingencia, Saneamiento, Riesgo químico, emergencias).**	Respuesta de la solicitud a Dirección General por el DAF.	Preventiva	2024-12-27	100.00 %	100	Se cargan las evidencias se validan ya que se unifico el CDP para dotaciones ambientales y el CDP para rieesgo químico.	2024-12-14	Paula Andrea Lizcano Muñoz	
☐	39610	**Realizar campañas de sensibilización y cultura ambiental para el centro agroindustrial del meta sede**	Informes de transferencia de conocimiento de en uso eficiente de los recursos	Preventiva	2024-11-30	100.00 %	100	Se carga evidencia del riesgo con ID 77314 "Informe de la actividad de sensibilización en uso eficiente de	2024-11-24	Paula Andrea Lizcano Muñoz	

Hallazgos Auditoria Interna Huella de Carbono 2023

Lista de Acciones Atendidas por Paula Andrea Lizcano Muñoz

Titulo Acción	Descripción	Tipo	Fecha Implementación	Calificación	Justificación
CAPACITACION ESPECIFICA A SUPERVISORES	Generar una capacitación específicamente con casos puntuales de como hacer una supervisión validando los datos según estudios previos, productos a entregar y soporte que el proveedor debe entrega de manera veraz y legible respecto a lo contratado	Correctiva	2024-11-29	Eficaz	Ok, se evidencia la implementación de acciones según lo planificado

Cerrada 1 acción: “Capacitación especifica a supervisores

ACCIONES NOTIFICADOS

https://compromiso.sena.edu.co/imagenes/imgazulclaro/bgtop.jpg

Lista de Acciones Asignadas a Paula Andrea Lizcano Muñoz

ID	ID Hallazgo	Titulo Acción	Descripción	Tipo	Fecha Implementación	Porcentaje de Cumplimiento	Ultimo Seguimiento	Fecha de Seguimiento
40038	22736	Fortalecer el conocimiento en la aplicacion frente a la estimacion teorica sobre la cuantificacion de gases rifregerantes	Fortalecer el conocimiento en la aplicación específicamente frente a la estimación teórica sobre la cuantificacion de gases refrigerantes para actualizar los inventarios	Correctiva	2024-11-15	100.00 %	80 %	2024-11-07
40047	22737	Ajustar el formato para e control de combustibles y Realizar la socializacion del GIL-F-044 V3	Solicitar el ajuste de mejora al formato para e control de combustibles y Realizar la socializacion del GIL-F-044 V3 Formato control de combustibles a supervisores y de manera articulada con los dueños de proceso que interactuan en la contratación y realizar la estimación teorica para el tema de los aires acondicionados que no se les realizo mantenimiento y ajustar las mediciones en formulario huella de carbono	Correctiva	2024-12-10	100.00 %	50 %	2024-12-03

05

PERMISOS AMBIENTALES DE LA REGIONAL META GESTIÓN 2024

SEDE	PERMISO	AUTO/RESOLUCIO	ESTADO	AUTO/RESPUESTA/PROCESO
PUERTO GAITAN	SOLICITUD DE INICIO DE CONCESION POR INTERMITENCIA DEL SERVICIO DE AGUA	RADICADO No. 016708 DEL 13/09/2023	SE RADICO DOCUMENTO CON REQUERIMEINTOS CON CAUDAL A SOLICITAR CON EL PUEAA .LA DISTRIBUCI ON METODO DE BOMBEO	RTA CORMACARENA E-18838 5-0 24. PM-GA.3.24.9238 DEL 30/08/202
HACHON	SANCIONATORIO	RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.23.2420 DEL 17/11/2023	RESPUESTA ACEPTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.	AUTO PS-GJ 1.2.64.24.320 DEL 4/04/2024
HACHON	RENOVACIÓN	RESOLUCIÓN PS-GJ. 1.2. 6.19.3245 DEL 26/12/2019	GESTIÓN COMPRA DE CAL PARA SUBSANAR MEDIDA DE COMPENSACIÓN	PROCESO DE MINIMA CUANTIA N MC-MTA-CAM-053-2024 POR $ 37.559.569 COP “SUMINISTRO CA DOLOMITA”
HACHON	SOLICITUD DE INICIO CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONTINGENCIA	RADICADO 1402-67/2402313 del 20/09/2024	CONSULTORIA CON RECURSOS DE VIGENCIA EXPIRADA SE ESTA SUBSANANDO REQUERIMIENTO DE CORMACARENA	Contrato de consulto CO1.PCCNTR.5456044. Intac por $41.531.000
NARANJOS	RENOVACIÓN	PS-GJ.1.2.6.19.0265 DEL 15/03/2019	REQUERIMEINTOS ELABORADOS POR CORMACARENA POSTERIOR A VISITA DE RENOVACIÓN	OFICIO PM-GA.3.44.24.1280 DEL 31/07/2024. EL SENA DIO RESPUESTA EL 12/12/2024

05

PERMISOS AMBIENTALES DE LA REGIONAL META GESTIÓN 2024

SEDE PUERTO GAITÁN: ELABORACIÓN DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE CORMACARENA PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

SEDE GUAYURIBA: ELABORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA CAPTAR AGUA POR CONTINGENCIAS.

SEDE HACHÓN: - SE RESPONDIO POR RECURSO DE REPOCISION UN SANCIONATORIO AMBIENTAL.

SEDE HACHÓN: REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PUEAA AÑO 2024 PARA RADICAR EN CORMACARENA.

SEDE HACHÓN: CONSECUCIÓN DE RECURSOS – JUSTIFICACIÓN Y GESTIÓN EN LA DG PARA COMPRA DE CAL DOLOMITA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PRORROGA DEL PERMISO AMBIENTAL.

SEDE NARANJOS: VISITA TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO DE LA PTAR NARANJOS. ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA UNA CONSULTORIA AMBIENTAL INTEGRAL, CONSECIÓN DE COTIZACÓNES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO PARA SOLICITAR RECURSOS A DG.

SEDE NARANJOS: ATENDER VISITA DE DG DE LA ING SANITARIA ANDREA MARTINEZ, ELABORACIÓN ACTA DE RECUNIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS EN LA DG.

05

PERMISOS AMBIENTALES DE LA REGIONAL META GESTIÓN 2024

SEDE NARANJOS: ACOMPAÑAMIENTO AL DIRECTOR REGIONAL ANTE LA CONTRALARIA GENERAL SOBRE INFORME DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PTAR NARANJOS.

SEDE NARANJOS: REVISIÓN Y ORGANIZACIÓN PREVIA DE ASPECTOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES DEL PERMISO DE NARANJOS PARA RECIBIR VISITA DE TRAMITE DE PRORROGA DE CORMACARENA. SISTEMA DE REMOCIÓN DE COLIFORMES, VALLA INFORMATIVA, ORGANIZACIÓN DE CARPETAS POR CONCESIÓN, VERTIMIENTO Y COMPENSACIÓN FORESTAL.

SEDE NARANJOS: ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA-PUEAA- Y LA PRUEBA DE BOMBEO A CAUDAL CONSTANTE Y ESCALONADA SOLICITADA EN EL CONCEPTO TECNICO DE CORMACARENA CON LOS REQUERIMIENTOS A LA RENOVACIÓN DE PERMISOS DE NARANJOS.

SEDE NARANJOS: UNA VEZ SE ASIGNARON LOS RECURSOS SE ELABORÓ ESTUDIO PREVIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL Y RADICACIÓN A GRUPO MIXTO POR PARTE DEL CAM.

SEDE NARANJOS: CONTESTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PARA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE PRORROGA AMBIENTAL DE LOS PERMISOS AMBIENTALES DE LA SEDE NARANJOS.

06 VIDEO AHORRO AGUA Y ENERGIA

https://www.facebook.com/share/v/GW5Pz6rXeU8eQPnP/?mibextid=oFDknk

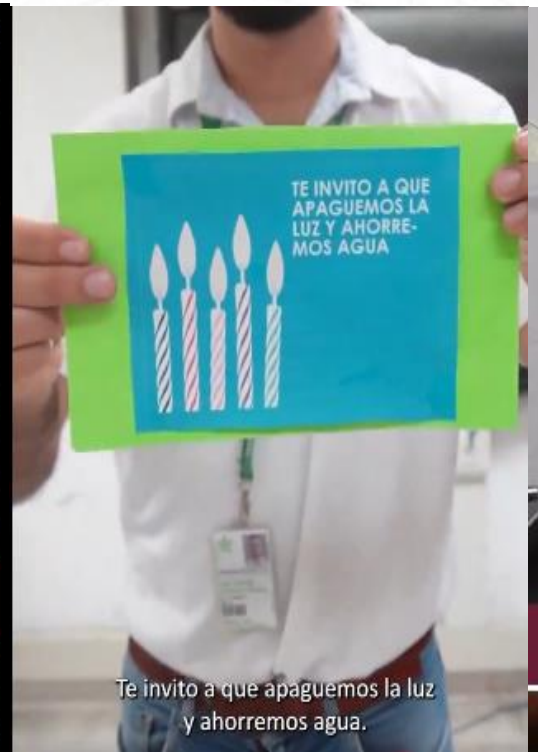
https://twitter.com/SENAMetaOficial/status/1781049690307400103?t=4HbBH_c6eLhlEf2Qu7yt0Q&s=19

Divulgue la circular 01 de 2024 de presidencia de la Republica; Circular C.I. 01-03-2024-000116-13030 Directiva Nacional; Circular C.I.50-2-2024-000364 -501010 sobre el ahorro del agua y la energía











07

MES SIGA Y OTROS















MES SIGA











RECOLECCIÓN DE RESPEL
SEDEL REGIONAL META





VISITA RELLENO
SANITARIO

07

MES SIGA Y OTROS






C apacitaciones en residuos solidos, biodiversidad y día mundial del medio ambiente






Capacitaciones en temas ambientales






Inspecciones planeadas

07

MES SIGA Y OTROS









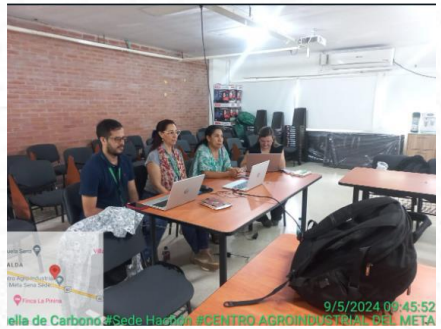


Matriz de planificación Ambiental y Energética











Simulacro Ambiental
Diagnostico PTAR Naranjos
Auditoria Huella de Carbono.













Visita sindesena y cormacarena

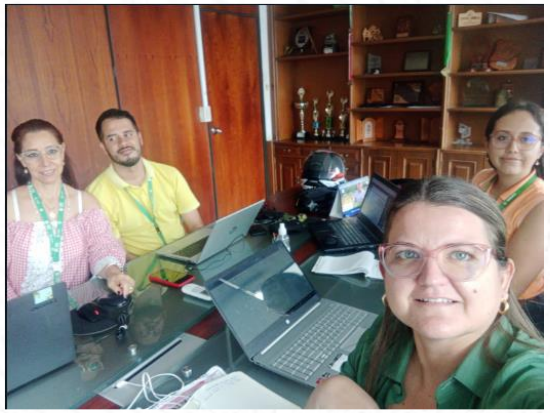

Network: 7 mar. 2024 10:47:17 GMT-05:00
4°7'37,116"N -73°38'24,029"W
Sena
Villavicencio
Meta
Remark: Inducción Siga Funcionarios
#Presentación plan de acción 2024, #Estrategias 2024


CELEBRACION












25/10/2024 8:53:38 a.m.
4°3'46,206"N 73°30'15,002"W
#Siembra360 SENA Fachón






250 mil
reverdecer

MES SIGA Y OTROS









MES SIGA Y OTROS










COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
SENA
5 de Marzo
Día Mundial de la Eficiencia Energética.
www.sena.edu.co


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
SENA
22 de Marzo
Día mundial del agua


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
SENA
1 de Marzo
Día del Recuperador Ambiental.
¡Tú también haces parte!
www.sena.edu.co

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Villavicencio, 12 de diciembre de 2024

Señor,
GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director
SENA - REGIONAL META

Asunto: Evaluación Técnica final del Proceso de Contratación **MC-MTA-033-2024**

Con toda atención nos dirigimos al Dr. Gustavo Enrique Ochoa, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter Técnico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 12/12/2024/2024 Hora: 9:00 AM

Objeto: Compra de dotaciones ambientales: basculas, puntos ecológicos, canecas, contenedores, kit antiderrame, estibas y estanteria para el almacenamiento de productos químicos, para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y los hallazgos identificados en la querella ministerial para la regional meta y sedes adscritas

1. **OFERENTE:** CAMILO ANDRES PEREIRA CASTRO
NIT: 86.080.918
REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO ANDRES PEREIRA CASTRO
C.C.: 86.080.918

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
1. EXPERIENCIA				
	El oferente debe diligenciar el **Formato No.6**. • Deberá acreditará experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos: 1). El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas. 2). La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual expresados en S.M.L.V. • Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones. No se aceptan: •Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. •Documentos suscritos por supervisores o interventores. •Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones. •Copias de contratos. □ La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.		x	El oferente acredita certificados de contratos con objeto contractual relacionado: 1- Orden de servicio: Nro. 030 – 2022. Objeto: Adelantar Reforestación y Suministros de insumos agrícolas para reforestación protectora (10 Has) y sistema agroforestal (4 parcelas en 1 Ha): cal dolomita, triple 15*15*15, abono orgánico, urea, material vegetal certificado ICA. De incluir cerramiento a todo costo. Y mantenimiento por dos años. Empresa Contrante: NACIONAL DE PAVIMENTOS S.A.S. Valor del Contrato: $ 99.000.000. 2- Orden de servicio: Nro. 039 – 2022. Objeto: Suministros de implementos ambientales como: kit antiderrame plástico, kit multipropósitos, puntos ecológicos, químicos, contenedores de residuos peligrosos, cuatro (4) tanques séptico integrado horizontal 2000 litros de marca reconocida. cerramiento a todo costo y mantenimiento por dos años. Empresa Contrante: HOTEL CAMPESTRE LOMAS DE PIEDRA. Valor del Contrato: $ 30.000.000. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $129.000.000

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
				El contrato 1. Con la empresa “NACIONAL DE PAVIMENTOS S.A.S” no tiene relación con el objeto contractual ofertado.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 7			
	□ El proponente debe remitir el Formato No 7, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad. □ En el caso que sea requerido, el proponente deberá allegar la ficha técnica o documento idóneo de los ítems ofertados.		X	El oferente no anexa diligenciado el formato suministrado por la Entidad Anexo 7. .
	En el caso que sea requerido, el proponente deberá allegar la ficha técnica o documento idóneo de los ítems ofertados.		X	No se observan Fichas Técnicas.

CONCLUSIÓN:
HABILITADO TÉCNICAMENTE: SÍ___ ___ NO__X__

2. **OFERENTE:** INVERSIONES ASDISAN S.A.S.
NIT: 900322566-3
REPRESENTANTE LEGAL: BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL
C.C.: 35.500.527

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			
	Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
1. EXPERIENCIA			

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
	El oferente debe diligenciar el Formato No.6. • Deberá acreditará experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos: 1). El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas. 2). La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual expresados en S.M.L.V. • Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones. No se aceptan: •Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. •Documentos suscritos por supervisores o interventores. •Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones. •Copias de contratos. □ La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.	NA	NA	El oferente acredita la subsanación presentando factura de venta así:
	19.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES- Decreto 1860 de 2021			
	El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional.			Se presentan los anexos: Anexo- Factores de desempate. Anexo: Acreditación de empresa de mujeres. Anexo: Formato de Acreditación mipyme 1. Acta de liquidación del contrato No. 253-DIGSA-DMORI-2023.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
	5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar mínimo una (1) Certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos: 1)El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas. 2)La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.	X		**Contratante:** Ejercito Nacional Dispensario médico de oriente. **Objeto del contrato:** adquisición de contenedores de salud ambiental para cambio de código para el funcionamiento del DMORI y sus ESM CENTRALES. **Valor del contrato:** $18.000.000 2. Acta de certificación bilateral contrato de suministro No. 35 de 2019. **Contratante:** Palmar de Altamira. **Objeto del contrato**: Suministro de puntos ecológicos y elementos de recolección de residuos. Valor del contrato: $45.940.000 3. Aceptación de oferta pública No. 781 de la invitación pública No. MTA-CAM-068-2019. Contratante: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA. Objeto del contrato: Contratar la compra de canecas de residuos, puntos ecológicos, contenedores para el adecuado manejo de residuos sólidos en la sede Hachón y Naranjos. Valor del contrato: $17.724.000 4. Contrato de suministro:108/2021 Contratante: COFREM Objeto: Suministro de elementos de aseo y cafetería para todas las dependencias de COFREM de acuerdo a los precios estipulados en la cotización No. 20012021. Valor del Contrato: $133.500.000. **Sumatoria del Valor Total de los contratos: $ 197.164.000**
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 7			

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
	□ El proponente debe remitir el Formato No 7, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad. □ En el caso que sea requerido, el proponente deberá allegar la ficha técnica o documento idóneo de los ítems ofertados.	X		El oferente anexa el formato suministrado por la Entidad Anexo 7. .
	En el caso que sea requerido, el proponente deberá allegar la ficha técnica o documento idóneo de los ítems ofertados.	X		Se presentan las fichas técnicas acordes a los productos solicitados.

CONCLUSIÓN:
HABILITADO TÉCNICAMENTE: SÍ___X___ NO____

5. OFERENTE: COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC
NIT: 900.709.559-4
REPRESENTANTE LEGAL: Cindy Paola Vargas Burbano
C.C.: 1032440618

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
2. EXPERIENCIA				
	El oferente debe diligenciar el Formato No.6. • Deberá acreditará experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos: 1). El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas. 2). La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual expresados en S.M.L.V. • Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un	NA	NA	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
	Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones. No se aceptan: •Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. •Documentos suscritos por supervisores o interventores. •Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones. •Copias de contratos. □ La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.			
	19.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES- Decreto 1860 de 2021			
	El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar mínimo una (1) Certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos: 1)El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a ls especificaciones técnicas. 2)La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben		X	Np anexa la experiencia..

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
	tener un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.			
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 7			
	□ El proponente debe remitir el Formato No 7, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad. □ En el caso que sea requerido, el proponente deberá allegar la ficha técnica o documento idóneo de los ítems ofertados.	X		El oferente anexa el formato suministrado por la Entidad Anexo 7. .
	En el caso que sea requerido, el proponente deberá allegar la ficha técnica o documento idóneo de los ítems ofertados.		X	El archivo anexo denominado “ Fichas t_1 no se permite visualizar.

CONCLUSIÓN:
HABILITADO TÉCNICAMENTE: SÍ ___ NO__X__

6. **OFERENTE:** SANTIAGO LEÓN PULIDO
NIT: 1122144621
REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO LEÓN PULIDO
C.C.: 1122144621

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
	3. EXPERIENCIA			
	El oferente debe diligenciar el Formato No.6. • Deberá acreditará experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos: 1). El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con	NA	NA	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
	el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas. 2). La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual expresados en S.M.L.V. • Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones. No se aceptan: •Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. •Documentos suscritos por supervisores o interventores. •Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones. •Copias de contratos. □ La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.			
	19.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES- Decreto 1860 de 2021			
	El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar mínimo una (1)		X	1. Acta de liquidación del contrato No. CO1.PCCNTR.5229692 de 2023. Contratante: Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Objeto: Contratar un monto agotable el suministro de materiales de formación requeridos en el área Mecánica y Turismo de los programas de formación titulados regulares, Mixta, Media Técnica, y SER del Centro Agroindustrial Del Meta. Valor del contrato: $51.000.000 2. Acta de terminación del contrato No. 1880 de 2024 Contratante: Hospital Municipal de Acacias E.S.E. Objeto: Suministro de materiales y elementos de construcción, eléctricos y de ferretería en general para la

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
	Certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos: 1)El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a ls especificaciones técnicas. 2)La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.			gestión de mantenimiento de la planta física del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. Valor del contrato: $ 15.000.000 Sumatoria de los contratos similares Valor total :$61.000.000 inferior al 50% del valor del presupuesto oficial. El contrato con la empresa ESPA de Acacías tiene un objeto no similar al solicitad presentan: 1. Acta de terminación del contrato No. 116 de 2022 Contratante: ESPA de Acacías Objeto: Suministro de equipos para el área operativa de acueducto y alcantarillado de la empresa de servicios públicos de Acacías ESP en el municipio de Acacías Meta. Valor del contrato: $ 38.497.000
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 7			
	□ El proponente debe remitir el Formato No 7, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad. □ En el caso que sea requerido, el proponente deberá allegar la ficha técnica o documento idóneo de los ítems ofertados.	X		El oferente anexa la subsanación en el formato suministrado por la Entidad Anexo 2. .

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS				
		Sí Cumple	No Cumple	Observaciones
	En el caso que sea requerido, el proponente deberá allegar la ficha técnica o documento idóneo de los ítems ofertados.		X	No se presentan Fichas Técnicas

CONCLUSIÓN:
HABILITADO TÉCNICAMENTE: SÍ__ ___ NO__X__

FIRMA COMITÉ TECNICO EVALUADOR



Nombre: Paula Andrea Lizcano
Cargo: Dinamizadora Ambiental y Energética de la Regional Meta.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/12/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional- Meta
ORDENADOR DEL GASTO:	Gustavo Ochoa-Director (E) Regional Meta
OBJETO:	Compra de dotaciones ambientales: básculas, puntos ecológicos, canecas, contenedores, kit antiderrame, estibas y estantería para el almacenamiento de productos químicos; para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y los hallazgos identificados en la querella ministerial para la regional meta y sedes adscritas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. Mediante la Ley 119 de 1994 se estableció que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo. Es por esto por lo que la Entidad tiene el compromiso de *innovar y evolucionar permanentemente sus estrategias, metodologías y medios de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores*, de manera que impacte positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del País. La Dirección Regional del Meta, en cumplimiento de la política ambiental institucional y las normativas legales vigentes, tales como la Ley 9 de 1979, la Resolución 1407 de 2018, la Resolución 2184 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, busca garantizar la correcta gestión integral de residuos sólidos, en concordancia con los principios de sostenibilidad y protección ambiental establecidos por la institución.

	Durante inspecciones internas, visitas realizadas por el COPASST, la Querella Ministerial liderada por el Ministerio del Trabajo bajo el Auto No. 1123 de 2022, y las observaciones hechas por representantes sindicales, se identificaron condiciones sub estandar en el manejo, almacenamiento y disposición de sustancias químicas, así como falencias y deterioros en los sistemas de disposición temporal de residuos sólidos. Estas deficiencias incluyen puntos ecológicos incompletos o deteriorados, la falta de kits de derrames funcionales y la inexistencia de herramientas adecuadas, como básculas, para el registro y clasificación de residuos, lo que compromete el cumplimiento normativo y la sostenibilidad de las operaciones. Estas condiciones representan un incumplimiento parcial de las exigencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), específicamente en lo relacionado con el manejo seguro de sustancias químicas y potencialmente inflamables. Así mismo, se presentan incumplimientos en el sistema de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética, por el manejo inadecuado de residuos sólidos que no solo representa un riesgo para la salud pública y el medio ambiente, sino que también expone a la institución a posibles sanciones legales debido al incumplimiento de las normativas ambientales aplicables. La adquisición de los elementos propuestos es esencial para: 1. **Cumplir con la normativa ambiental:** Garantizar la correcta disposición de residuos sólidos, incluyendo ordinarios, aprovechables y orgánicos, en concordancia con la Resolución 1407 de 2018 y el Código de Colores establecido en la Resolución 2184 de 2019. En cuanto a disposiciones legales relacionadas con el manejo y almacenamiento de productos químicos, tal como lo exige el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 9 de 1979. 2. **Prevenir riesgos sanitarios y ambientales:** Implementar medidas que minimicen los riesgos asociados al manejo inadecuado de residuos, como derrames, contaminación y proliferación de vectores. El almacenamiento inadecuado de sustancias químicas genera riesgos significativos, como derrames, reacciones químicas peligrosas, contaminación ambiental y afectaciones a la salud del personal administrativo, aprendices y contratistas. Adicionalmente, pone en riesgo el cumplimiento de la normativa aplicable, lo que puede derivar en sanciones administrativas y legales. 3. **Promover la sostenibilidad:** Facilitar la segregación en la fuente, el reciclaje y el manejo adecuado de residuos peligrosos, contribuyendo a los objetivos ambientales institucionales. 4. **Soporte a la gestión ambiental:** Contribuir al manejo adecuado de residuos peligrosos y sustancias químicas en el marco de la política ambiental institucional. 5. **Responder a hallazgos identificados:** Dar solución a las observaciones realizadas durante la Querella Ministerial y otras instancias de inspección, fortaleciendo la gestión de residuos y evitando posibles sanciones administrativas.

	6. **Proteger la salud y el bienestar de la comunidad:** Salvaguardar la salud de aprendices, personal administrativo y contratistas, mediante el manejo seguro de residuos y la prevención de riesgos asociados. 7. **Seguridad y prevención de riesgos**: Facilitar un manejo ordenado y seguro de las sustancias químicas, minimizando el riesgo de derrames y accidentes. La adquisición de canecas, contenedores, puntos ecológicos, kits de derrames y básculas, estibas, estantería para químicos es una inversión estratégica para fortalecer la gestión ambiental y garantizar el cumplimiento normativo, en beneficio de la comunidad del SENA y del entorno en el que opera.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. Así las cosas, luego de la identificación y justificación técnica de los materias requeridos por la Entidad para efectos de ejecución del proceso mencionado, La Dirección Regional del Meta cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia a través de Formación Profesional, por lo cual se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la contratación de la compraventa de producto para la dotaciones ambientales de la Dirección Regional.
	Por lo anterior la Dirección Regional del Meta, con el fin de dar cumplimiento al Plan anual de adquisiciones 2024, y con el propósito de permitir el desarrollo adecuado de acciones y objetivos trazados en el Plan de Acción 2024, requiere contratar la compra de dotaciones ambientales para garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público de formación profesional integral. Para tal efecto de satisfacer la necesidad, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación de los servicios que imparte la Dirección Regional del Meta.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
24102004,24112700, 47131905,24101510,, 24101904, 24112108,24121807	50_290 Compra de dotaciones ambientales: básculas, puntos ecológicos, canecas, contenedores, kit antiderrame, estibas y estantería para el almacenamiento de productos químicos; para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y los hallazgos identificados en la querella ministerial para la regional meta y sedes adscritas.	$128.690.600	Gustavo Enrique Ochoa Rocha	Sedes adscritas a la Regional Meta

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos.	24	2411	241127	24112702	Pallets Plásticos
2	(E) Productos de Uso final	47	4713	471319	47131905	Kits para derrames
3	(E) Productos de Uso final	47	4712	471217	47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rigidos.
4	(D) Componentes y Suministros	41	4111	411115	41111509	Basculas de piso o de plataforma
5	(E) Productos de Uso final	47	4712	471217	47121709	Contenedor de residuos peligrosos
6	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos.	24	2410	241020	24102004	Estanterias para almacenaje
7	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos.	24	2411	241121	24112108	Tambores metalicos
8	(E) Productos de Uso final	47	4712	471217	47121709	Contenedor de residuos peligrosos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Compra de dotaciones ambientales: básculas, puntos ecológicos, canecas, contenedores, kit antiderrame, estibas y estantería para el almacenamiento de productos químicos; para dar

cumplimiento a los requerimientos normativos y los hallazgos identificados en la querella ministerial para la regional meta y sedes adscritas.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a entregar bienes de excelente calidad para la Dirección Regional del Meta conforme las unidades y cantidades descritas a continuación:

DOTACIONES AMBIENTALES

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT
1	24112702	Estiba Antiderrame plástica (HDPE- polietileno de alta densidad), Capacidad: Dos canecas de 55 galones. Medidas: 66 cm x 130cm x 30 cm Altura. Capacidad de contención: 120 litros (31 gal). Capacidad de carga: 600 kg. peso: 22 kg, tapón drenaje incorporado. Dos entradas para montacargas	UN	8
2	24112702	Estiba Antiderrame plástica (HDPE).MEDIDA: 60 X 60 X 2.5 cm. PESO DE LA ESTIBA: 2Kg.COLOR: Negro MATERIAL: Polipropileno. TRABAJO: Pesado.	UN	100
3	47131905	Kit multipropositobasico para control de derrames quimicos de 60 galones que contenga como mínimo: 5 hojas absorebentes para químicos paquete x 5 unidades . Absorbente granulado BIOABSORB(1000g). 1 barrera absorbente oleofilica 3x4 de 120 metros . 1 par de guantes de nitrilo.. 2 bolsas rojas tipo industrial (sin rótulo). 1 chaleco con doble, banda reflectiva. 1 pala antichispa	UN	10
4	47121702	Punto ecológico con estructura metálica con capacidada de 55 litros en color verde, negro y blanco.	UN	43
5	47131905	Kit basico para control de derrames quimicos de 10 galones que en maletín.	UN	10
6	47121702	Caneca Individual De 121 Litros Color Negro	UN	12
7	47121702	Caneca Individual de 121 Litros Color Verde	UN	12
8	41111509	Bascula Pedestal de 150 Kg-200 Kg	UN	6
9	47121709	Contenedor para pilas. Recopilador: Material en policarbonato.Medidas;86 de alto x 20 cm de diámetro. Capacidad: 25 l de 40 kg	UN	6
10	24102004	Estante semipesado 6 entrepaños con minimo estas dimensiones: altura del inmueble: 180-210cm Ancho mínimo del mueble: 100cm Profundidad mínima: 40cm para riesgo químico.	UN	20
11	24112702	Estiba inyectada de doble entrada Ventilada de 100 cm por 120 cm y 14,5 cm es una plataforma de carga versátil y resistente. Fabricada mediante el proceso de inyección de plástico de baja presión (espumado estructural).	UN	40
12	24112108	Tambor Metálico 55 Galones Sellado Caneca Metálica 55 Gl. Características principales. Largo x Ancho x Profundidad 89 cm x 59 cm x 59 cm. Capacidad en volumen 220 cc. Material Metal.Incluye tapa Sí	UN	10
13	47121709	Contenedor de residuos peligrosos con Ruedas 240 Litros Rojo CDR. Largo 71.5 cm. Ancho 57.7 cm. Alto 106.2 cm. Peso 18 kg Con ejes de acero macizo y ruedas galvanizadas, este contenedor está diseñado para un manejo fácil y eficiente. El cuerpo de HDPE es resistente y duradero, perfecto para el sistema de elevación y vaciado con peine.	UN	16

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

7.1.1 La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique.

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD SEÑALADAS ANTERIORMENTE.

7.1.2 Teniendo en cuenta que la Dirección Regional del Meta, ha determinado establecer un presupuesto por el ítem, las propuestas económicas por el ítem no podrán superar el presupuesto oficial del ítem, Sopena de rechazo de la oferta.

7.1.3 Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

8. ANALISIS DEL SECTOR

La Dirección Regional del Meta, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo No. 2 ANALISIS DEL SECTOR**, el cual hace parte integral del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VENTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($128.663.404) M/CTE,** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12124 del 21 de noviembre de 2024.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis económico para establecer los precios unitarios definidos para cada ítem y establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y a través de la publicación de la solicitud de cotización en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la

formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

A efectos de estimar el valor de cada ítem requerido con el fin de determinar el valor estimado de cada uno para efectos de participación de oferentes en los términos del Decreto 1082 de 2015, el área técnica de la Unidad de Contratación designada adelantó el Estudio de Mercado, tal como se evidencia en el documento Anexo No. 1. ESTUDIO de MERCADO y en el Anexo No.2 ANÁLSIS DEL SECTOR, los cuales hacen parte integral del presente documento.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según numeral 1.3 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;

"Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato".

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

"Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos".

El numeral 2.4 ibidem señala:

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos: 1) Solicitud de cotizaciones: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA14. 2) Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado. 3) Tarifas Reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible)

respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas. 4) Base de datos especializadas: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra."

Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica. Se relaciona estudio de mercado con ajuste de cantidades conforme criterio del área técnica, como se muestra en el Anexo No. 1. ANÁLISIS DE COTIZACIONES que acompaña el presente escrito.

El análisis de los precios se detalla en el numeral 3.3.1 del Anexo No 1. Análisis de Cotizaciones y del Anexo No. 2. Análisis del Sector, los cuales hacen parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

11. PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 128.690.600
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
12124	21 de noviembre de 2024	31 de diciembre de 2024	101027 DESPACHO REGIONAL - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Ciento veintiocho millones seiscientos noventa mil seiscientos pesos.	$ 128.690.600

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades

de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es "Compra de dotaciones ambientales: básculas, puntos ecológicos, canecas, contenedores, kit antiderrame, estibas y estantería para el almacenamiento de productos químicos; para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y los hallazgos identificados en la querella ministerial para la regional meta y sedes adscritas con un presupuesto hasta de **CIENTO VENTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($128.663.404) M/CTE** de acuerdo con el marco normativo. De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios y bienes a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

"Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional

que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

En atención a que el proceso a adelantar es tendiente a la adquisición y compra de bienes, más no a la prestación de servicios, no es oportuno, ni conveniente incluir en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
b. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen
c. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
d. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este
e. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero
f. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA
g. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
h. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

i. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
j. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
k. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
l. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
m. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.
n. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes, informe de ejecución contractual y demás documentos necesarios para el pago y liquidación del contrato.
o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
5. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
6. Los elementos deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Meta, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
7. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.
8. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Meta.
9. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior,

sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

10. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
11. Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados.
12. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
13. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
16. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
17. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo contemplados en el formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación en su última versión y descritos en el numeral
18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Para el presente proceso el contratista deberá hacer entrega de los bienes estipulados en el objeto, bajo las especificaciones técnicas estipuladas en el presente estudio previo.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta quince (15) días calendarios, contados a partir de la legalización del contrato y inicio de ejecución en plataforma SECOP II sin exceder el 30 de Diciembre del 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Departamento de Meta, Todas las sedes de la Regional del Meta:
 - Sede principal Guayuriba- Centro de industria y servicios del Meta (Villavicencio)- Edificio de Despacho
 - Sede Puerto Gaitán - Centro de Formación Especializada en Hidrocarburos y Desarrollo Agroindustrial. (municipio de Puerto Gaitán, Meta)
 - Escuela taladro: Km 12 vía puerto López.
 - Sede Hachón- Km 12 vía Puerto López
 - Sede Naranjos- Km 12 Vía San Juan de Arama

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Villavicencio- Meta

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	N/A	
PAGO 2	N/A	
PAGO 3	N/A	

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante un solo pago a la ejecución del objeto contractual, Quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto y obligantes de la orden expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen: **a)** Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo Mixto). **b)** Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. **c)** Actas de inicio, acta de recibo definitivo de los elementos y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. **d)** Pólizas y acta de aprobación de pólizas. **e)** Certificación bancaria **f)** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado. **g)** Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.

	h) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. **i)** Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas. **j)** Carta de designación o reasignación del supervisor. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, N° 01-3-2020-000065** donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN CONTRACTUAL y FACTURA ELECTRONICA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip FB_NUMERO DE FACTURA_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

	Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			.	.
DESEMBOLSO 2	.			.	.
DESEMBOLSO 3	.			.	.
.	.			.	.

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el Director Regional del Meta, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás

	normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En razón a lo anterior, se recomienda el Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:

Nombre Supervisor: Myriam Leguizamón Hernández	Cargo: Líder de Infraestructura Regional Meta.
	Correo: myhernandezl@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 0795 del 21 de abril de 2024; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

Nota: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional del Meta, designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas.

La adjudicación del presente proceso será total, por el valor de la oferta.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

3. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

18.2 Lotes

N/A

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

Los requisitos habilitantes son:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: FORMATO No. 1

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

• **Documento de Identificación:** El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

• **Captura de pantalla Situación Militar y Libreta Militar, para Hombre mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años:** Para el proponente Persona Natural, así como para el Representante Legal de la Persona Jurídica en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, y conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co. , en donde se verifique su situación militar; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

• El proponente deberá adjuntar y diligenciar la **Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO No. 1.**

• El proponente deberá adjuntar y diligenciar el **Compromiso Anticorrupción FORMATO No. 1.**

• El proponente deberá adjuntar y diligenciar **la Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 1.**

• El proponente en caso de ser **persona jurídica adjuntará Certificado de Existencia y Representación Legal y deberá tener en cuenta lo siguiente:**
- El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
- Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Renovado para la vigencia 2024

- La fecha de expedición del certificado no mayor a Treinta (30) días calendario al cierre del proceso.
- El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.
- En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

• El proponente en caso de ser **persona natural deberá adjuntar el Certificado de Matrícula Mercantil y documento de Identidad donde deberá tener en cuenta lo siguiente:**
- La actividad comercial debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
- Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
- Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2024.
- La fecha de expedición del certificado no mayor a Treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

• El Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 2 (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

• El proponente debe encontrarse a paz y salvo para poderse presentar en el proceso y adjuntar el **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 3.**

PERSONA NATURAL: Adjuntar:
- Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
- Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS: Adjuntar:
- Certificación expedida y firmada por el representante legal, revisor fiscal si lo tiene, o contador público, en caso de existir revisor fiscal o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores

VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.

- Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

- Nota 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

- Nota 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

• **Antecedentes**: El SENA hará las consultas de los antecedentes y dejará un archivo anexo al informe de evaluación en su aspecto Jurídico, los siguientes:

- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificara los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Verificara antecedentes Judiciales cuando se trate de personas naturales y el represéntate legal de la persona jurídica.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

• El proponente deberá adjuntar y diligencias **la Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - FORMATO No. 1.**

• **Autorización para verificación de Delitos Sexuales – FORMATO No. 4**: Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

• **Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM:** El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

• **Acreditación de la calidad de MIPYME.** En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

20.1.1.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES) Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

• **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015)

• Copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN

Para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento”.

• Publicidad de la declaración de bienes y rentas:

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp.

l) Acreditación criterios de desempate: Ver Formato 5

19.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO No. 6

El oferente debe diligenciar el Formato No.6.

• Deberá acreditará experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos: 1). El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas. 2). La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual expresados en S.M.L.V.

• Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.
No se aceptan:
•Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
•Documentos suscritos por supervisores o interventores.
•Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
•Copias de contratos.

✓La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

19.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES- Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar mínimo una (1) Certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos:

1)El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas.

2)La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

19.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 7

✓ El proponente debe remitir el Formato No 10, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.
✓ En el caso que sea requerido, el proponente deberá allegar la ficha técnica o documento idóneo de los ítems ofertados.

19.1.5 CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)- FORMATO 8
Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

✓Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo oRegistro de laAutoevaluación nomayor aun año firmada por elRepresente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 y/o 20 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SGSST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

✓Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal persona Natural. **(FORMATO No. 8).**

✓Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

19.1.6. CUMPLIMIENTO REQUISITOS AMBIENTALES

Presentar ficha técnica de los productos y las FDS- Hojas de datos de seguridad- para los materiales del Kit Antiderrame que incluye desengrasante.

19.1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes con el servicio de instalación.

Ahora bien de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real

y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" .

Una vez realizado el análisis correspondiente por la Dirección Regional, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

• El contrato que se pretende celebrar corresponde a una compra de Dotaciones ambientales que son utilizados para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y los hallazgos identificados en la querella ministerial para la regional meta y sedes adscritas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

19.1.8 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.1.9. Presentación de la Oferta Económica (CUMPLE /NO CUMPLE)
OFERTA ECONÓMICA:
Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta: • El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

• Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.
• Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.
NOTA:

• Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
• Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto No. 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
• Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
• Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
• Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.” En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación” ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

20. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

21. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

22. FACTORES DE DESEMPATE

Acreditación criterios de desempate: Ver Formato 9

Nota 13. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 14. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.
LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIOS DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

23. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; que se establece así:

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN

	Propuesta económica de menor precio.	CUMPLE/NO CUMPLE
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No habilitado
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	Habilitado /No habilitado
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	Habilitado /No habilitado

24. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Dirección Regional del Meta, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	**Valoración**	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría- Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

24.1 MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de la invitación Pública	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	Alto	SENA	*Revisión minuciosa de os términos de referencia y documentos soportes. y documentos soportes. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Invitación Pública) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	Bajo	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	SENA Área Técnica- Gestión contractual	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al
3	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes y/o servicios adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en la Invitación Pública, que los precios del estudio de mercado son fijos	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes y/o servicios a adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes o servicios por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	Bajo	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del supervisor y pruebas técnicas	Durante todo el proceso de ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los bienes y/o servicios en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	Medio	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	
6	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUAODRES	En el momento de designar los	Seguimiento en las evaluaciones de	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
7	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Invitación Pública) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir dela acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Postcontractual l
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los bienes contratados. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las Actas/Certificados entregadas al SENA no correspondan con las cantidades de residuos recolectados y tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Titulo 6, Capitulo 1, Sección 3, articulo 2.2.6.1.3.7.	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Supervisor Contrato	Ejecución	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Cada vez que se generen las actas y
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La disposición el almacenamiento, segregación y transformación del residuo en los sitios no cumpla con las condiciones técnicas y biosanitarias exigidas para tal fin	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Supervisor Contrato	Ejecución	Hasta la etapa	Controlando la ejecución del proceso contractual	Cada vez que se generen

25. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la firma del contrato, a favor del de la Dirección Regional del Sena NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1 En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición, de la siguiente manera:

Beneficiario / Asegurado:	SENA / DIRECCIÓN REGIONAL DEL META
NIT	899.999.034-1
Dirección	Cra.48 No. 6-40 Despacho Regional

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: No aplica

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) MiPymes: *Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable*".

…***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes. En caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar este proceso a MiPymes.

Este proceso no será limitado a MiPymes territoriales

27. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Se requiere que en la etapa de valoración de las ofertas se realice visita al taller.	**SI:**	X	**NO:**	

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallado en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y los requisitos habilitantes.

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

32. ANEXOS

Anexo No. 1.	**Análisis de cotizaciones**
ANEXO No. 2	**Análisis del Sector**
ANEXO No. 3	**Anexo Invitación Pública**
Formato No.1	**Modelo Carta de prestación de propuesta**
Formato No.2	**Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**
Formato No.3	**Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales- Persona Natural / Persona Jurídica**
Formato No.4	**Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales**

Formato No.5	**Acreditación criterios de desempate**
Formato No.6	**Experiencia del proponente**
Formato No.7	**Especificaciones técnicas**
Formato No.8	**Cumplimiento implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst)**



GUSTAVO ENRIQUE OCHOA
Director Regional del Meta (E)

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DEL ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Miriam Leguizamón Hernandez	Profesional Grado 02	Técnico	
Milena Andrea Agudelo Guevara	Contratista	SST	
Paula Andrea Lizcano Muñoz	Contratista	Ambiental	
Fabián Andrés Cantor Camacho	Contratista	Financiero	
Ana María Vargas Tovar	Contratista	Jurídico	

Versión: 05
Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ					IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	VILLAVICENCIO	FECHA	5/12/2024	REGIONAL	META	40.122.778
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:						
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO7.PCCNTR.5863740					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	JHON JAIRO JARMIENTO	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	LENNYS SOHANY ARAQUE	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	ROSA MARIA VILLAMARIN G.	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	X	MIRYAM TEGUIZAMON H	
CONTABILIDAD	X	Pleina Pena Rodriguez	
TESORERIA	X	Luis Eduardo Cooley	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		NO APLICA	
BIBLIOTECA	X	PAOLA ANDREA GOMEZ RUIZ	
OTRO (VIATICOS)	X	ZOILA ROSA TORRES V	
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	ROSA MARÍA VILLAMARÍN	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 40188778 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 4 de Diciembre de 2024 a las 18:56:38

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.